

UNIDADES DE ACTUACIÓN

Contiene las fichas correspondientes a cada una de las Unidades de Actuación con sus características generales en la que se cuantifican las reservas de suelo para viario, equipamiento y dotaciones públicas, así como la edificabilidad media, el aprovechamiento lucrativo potencial, y el Aprovechamiento Medio de cada una de ellas.

Se fijan asimismo el sistema de ejecución y plazos para su desarrollo

Las Unidades de Actuación son las siguientes:

ÁMBITO	UNIDADES DE ACTUACIÓN				
A.2. Sauzalito	2.1				
A.8. La Carretera.	8.1				
A.12. La Primavera	12.1				
A.13. El Puertito.	13.1				
A.17. Ravelo	17.1a	17.1b	17.2	17.3	

359700

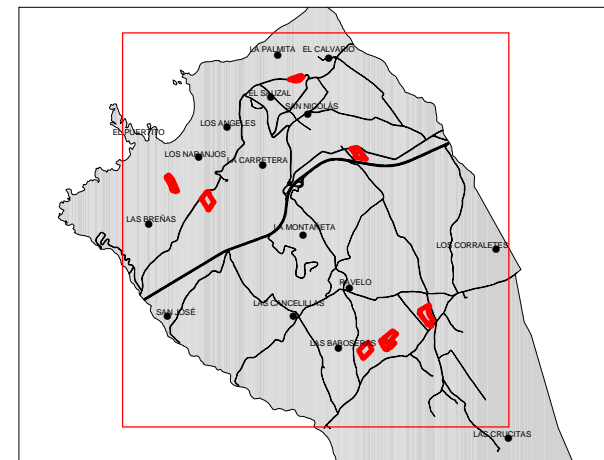
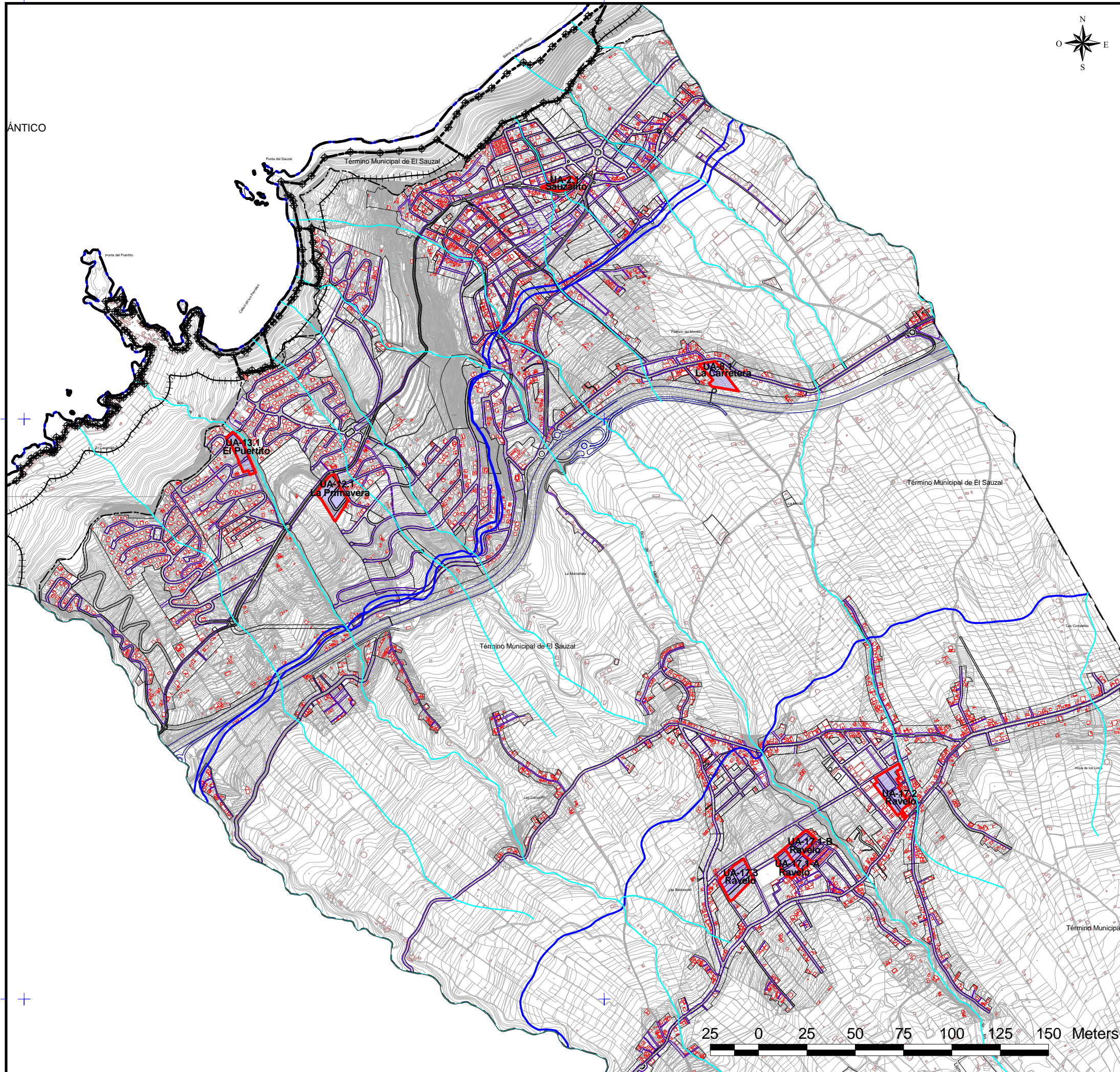
360000

ANTICO

3150900

3150600

359700



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA

UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)

UA-2.1	A.2 Sauzalito
UA-8.1	A.8 La Carretera
UA-12.1	A.12 La Primavera
UA-13.1	A.13 El Puertito
UA-17.1-A	A.17 Ravelo
UA-17.1-B	A.17 Ravelo
UA-17.2	A.17 Ravelo
UA-17.3	A.17 Ravelo

- ABASTECIMIENTO**
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: LOCALIZACIÓN UNIDADES DE ACTUACIÓN	ESCALA: E=1:15.000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 00
--	------------------------------	---------------------------------	-----------------------

UA - 2.1. RENOVACION URBANA

DENOMINACIÓN:	SAUZALITO
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	3.816,58

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	1,43	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	5.468,29
---	------	--------------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
2.1.2	RES ECh(3)	709,72	2.398,71	1,00	1,00	1,00	1,00	2.398,71	
2.1.1	RES ECh(3)	900,18	3.069,58	1,00	1,00	1,00	1,00	3.069,58	
2.1.3	ELAJ	2.006,68	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		3.616,58	5.468,29					5.468,29	1,43

10% AYUNTAMIENTO: 546,83

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	1.609,90	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00
ESPACIOS LIBRES. (m²):	2.006,68	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años 4 años 4 años
RED VIARIA. (m²):	0,00	TRAMITACIÓN:	4 años
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4 años
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):
			0,00
			APROVECHAMIENTO. (UdA):
			0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

Deberá garantizarse en el proyecto de urbanización la correcta canalización del barranco.
El objetivo de esta Unidad de rehabilitación urbana, es la obtención de suelo con destino a áreas libres de uso público y el reparto equitativo de las correspondientes cargas de cesión y de urbanización entre los distintos propietarios del suelo incluido en su ámbito.
Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas
Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacios libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: CO-A2

Principal: Residencial > Vivienda colectiva.

Compatible:

Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª

Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª

Terciario>Hostelería>Categoría 1,2y 3

Residencial > Vivienda unifamiliar

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, talleres domésticos, talleres industriales.

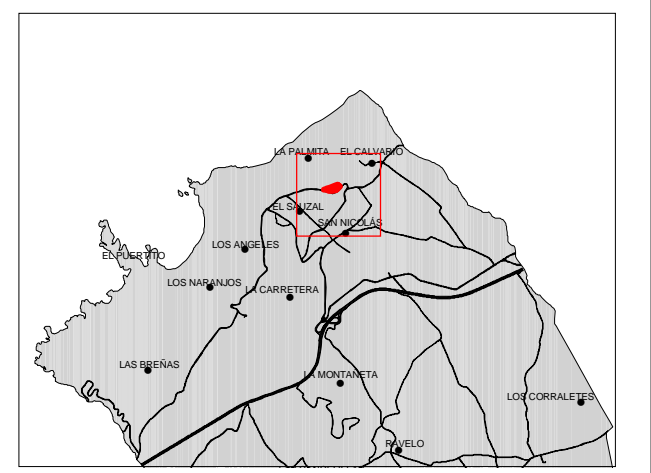
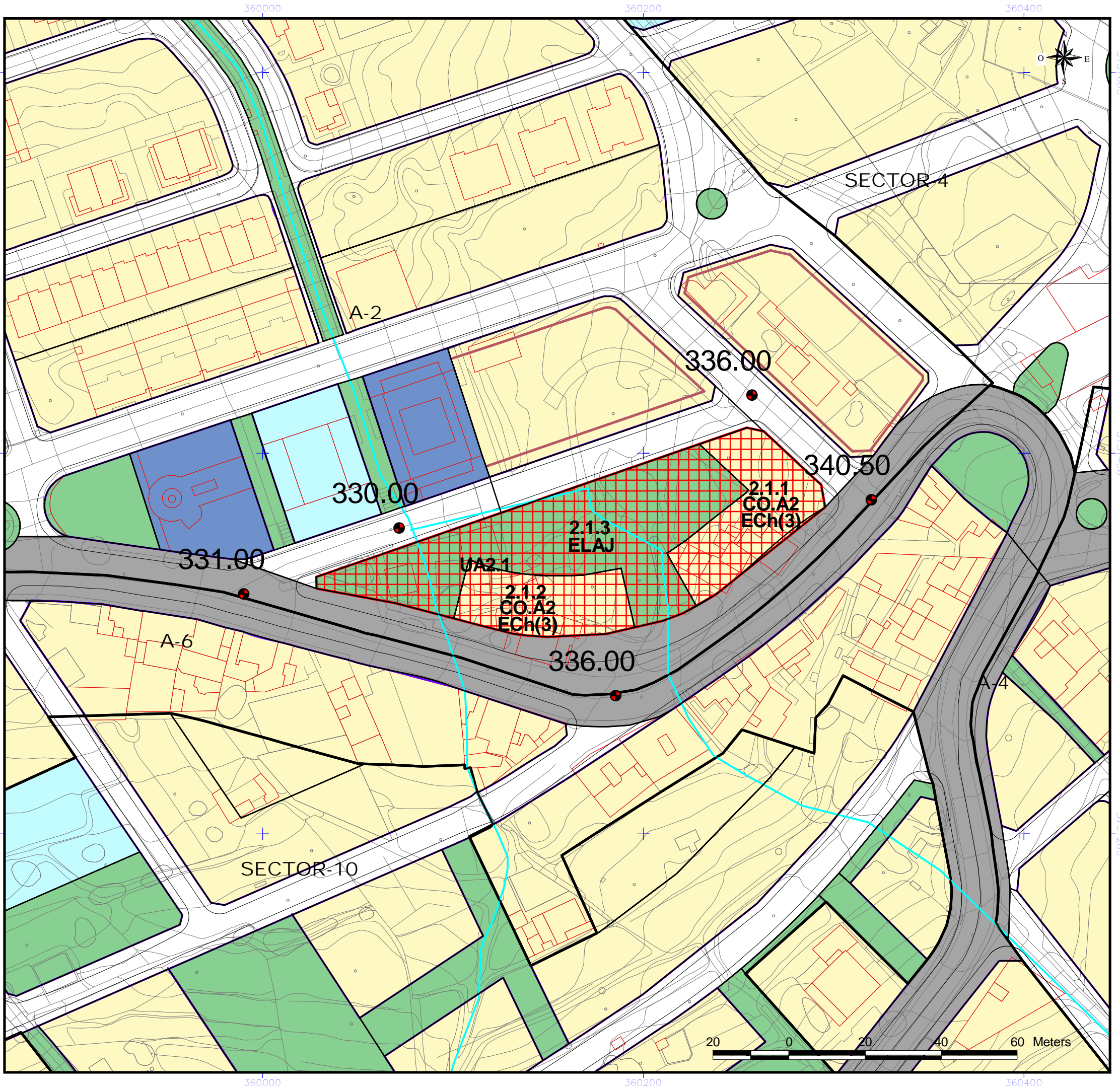
Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª

Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª

Terciario>Hostelería>Categoría 4 y 5

Turístico



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)
 - AMBITOS URBANÍSTICOS
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ESPACIOS LIBRES LOCALES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO
 - SISTEMAS GENERALES
 - SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE
 - EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
 - ETIQUETAS
 - 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
 - BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
 - ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
 - INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
 - ESTUDIO DE DETALLE(ED)
 - EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS)
 - R
 - I
 - BS
 - SU
 - DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO)
 - C
 - BS
 - DO
 - S
 - SU
 - I
 - USOS
 - UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
 - ABASTECIMIENTO GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

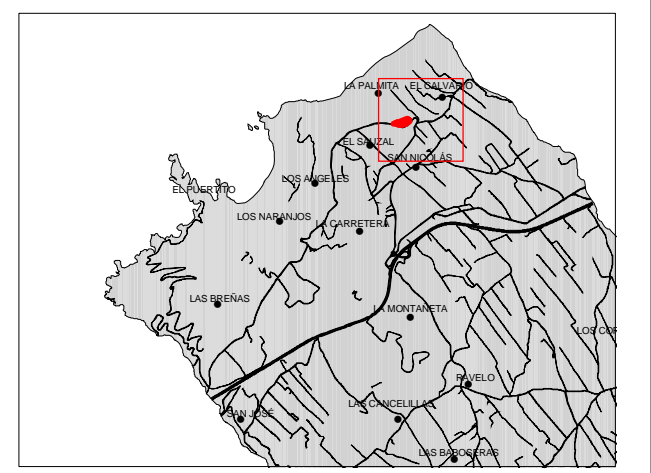
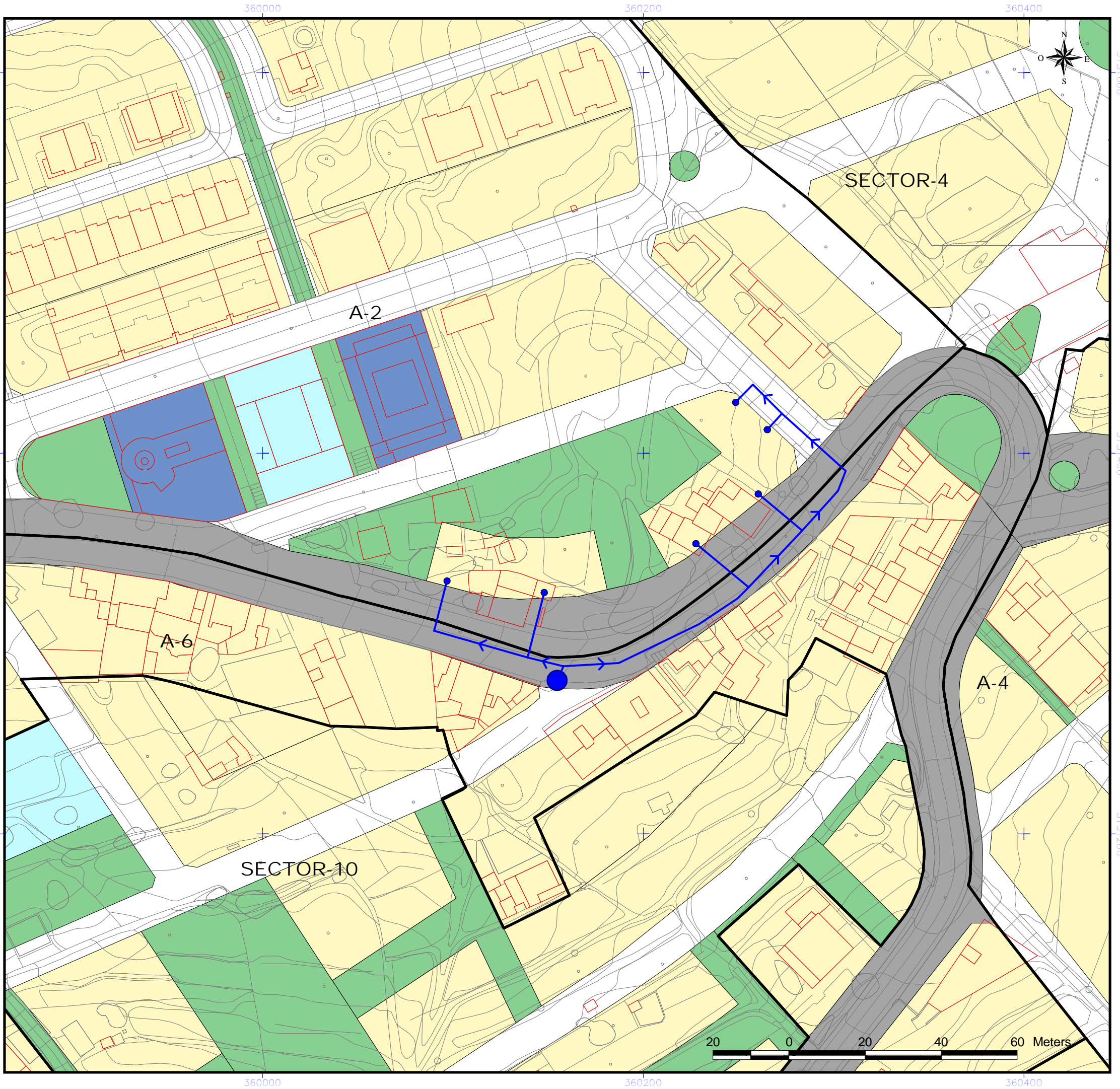
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-2.1	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2.1
------------------------	----------------------------	---------------------------------	------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE ABASTECIMIENTO**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ACOMETIDA
 - RED ABASTECIMIENTO

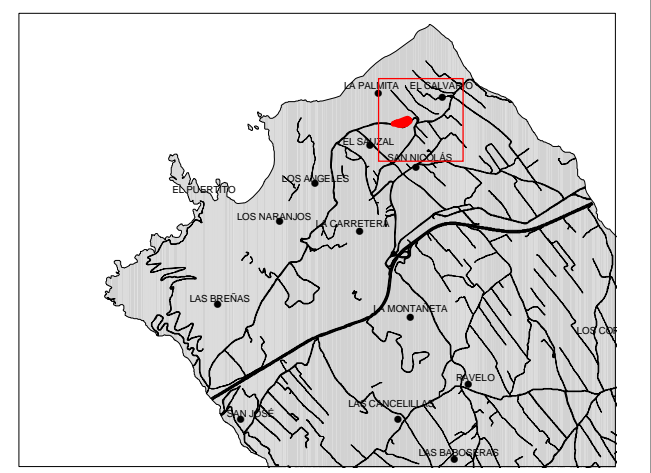
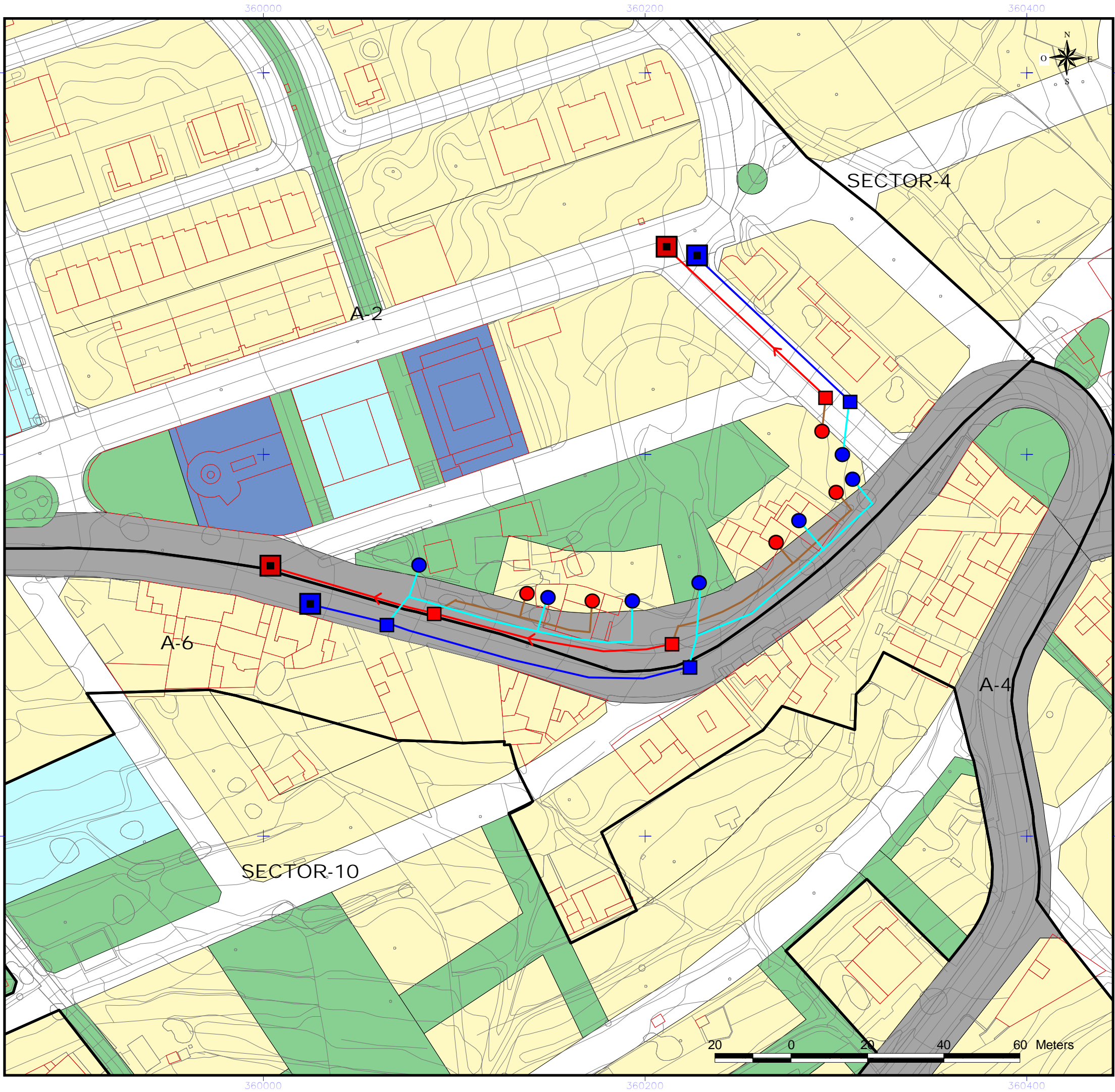
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-2.1 ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2.1-1
---	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO)**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES (CULTURAL)**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

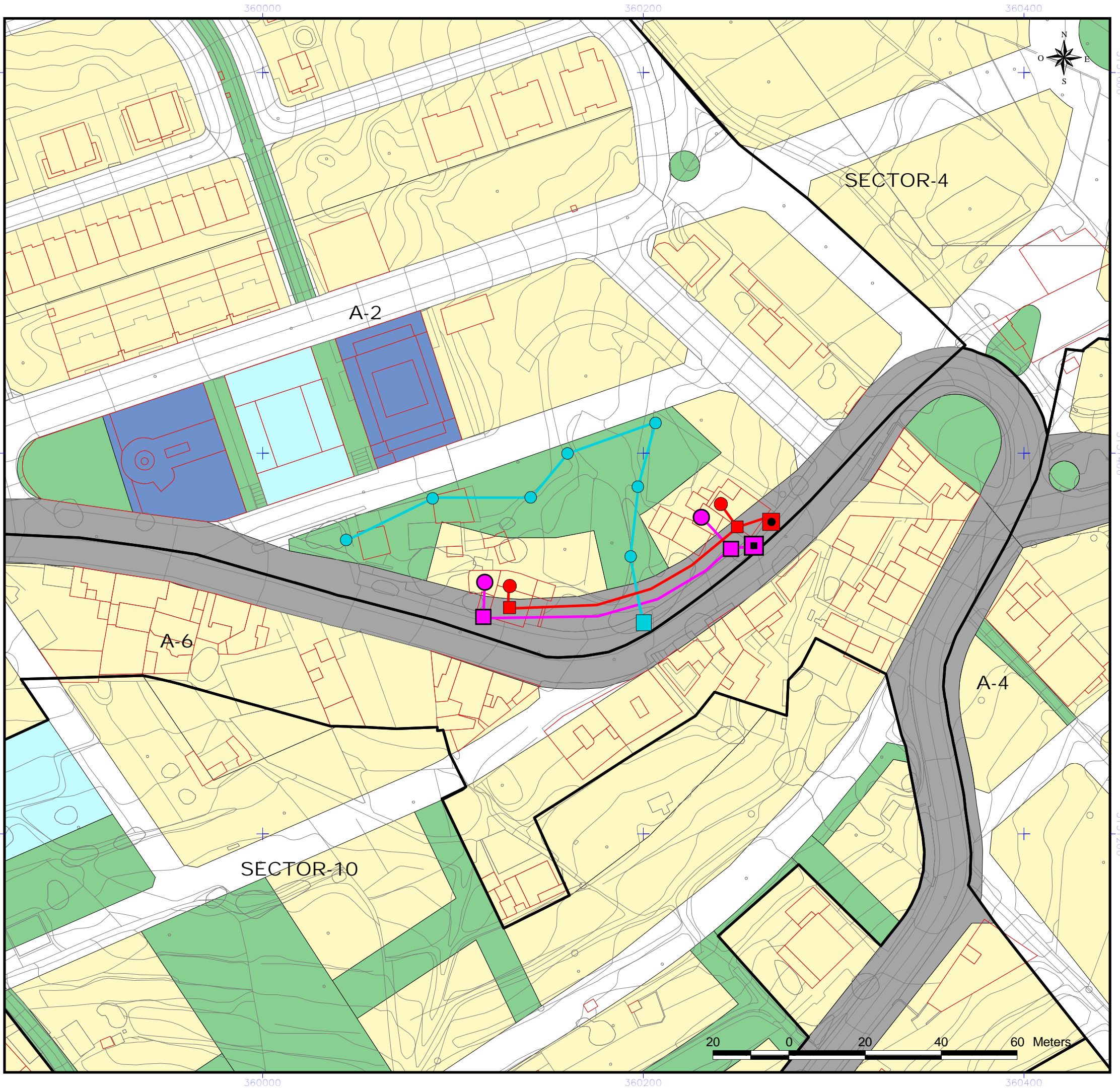
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-2.1 RED DE SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2.1-2
---	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------

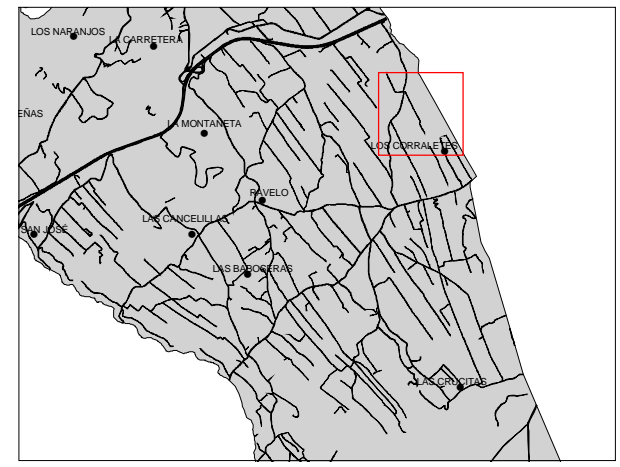
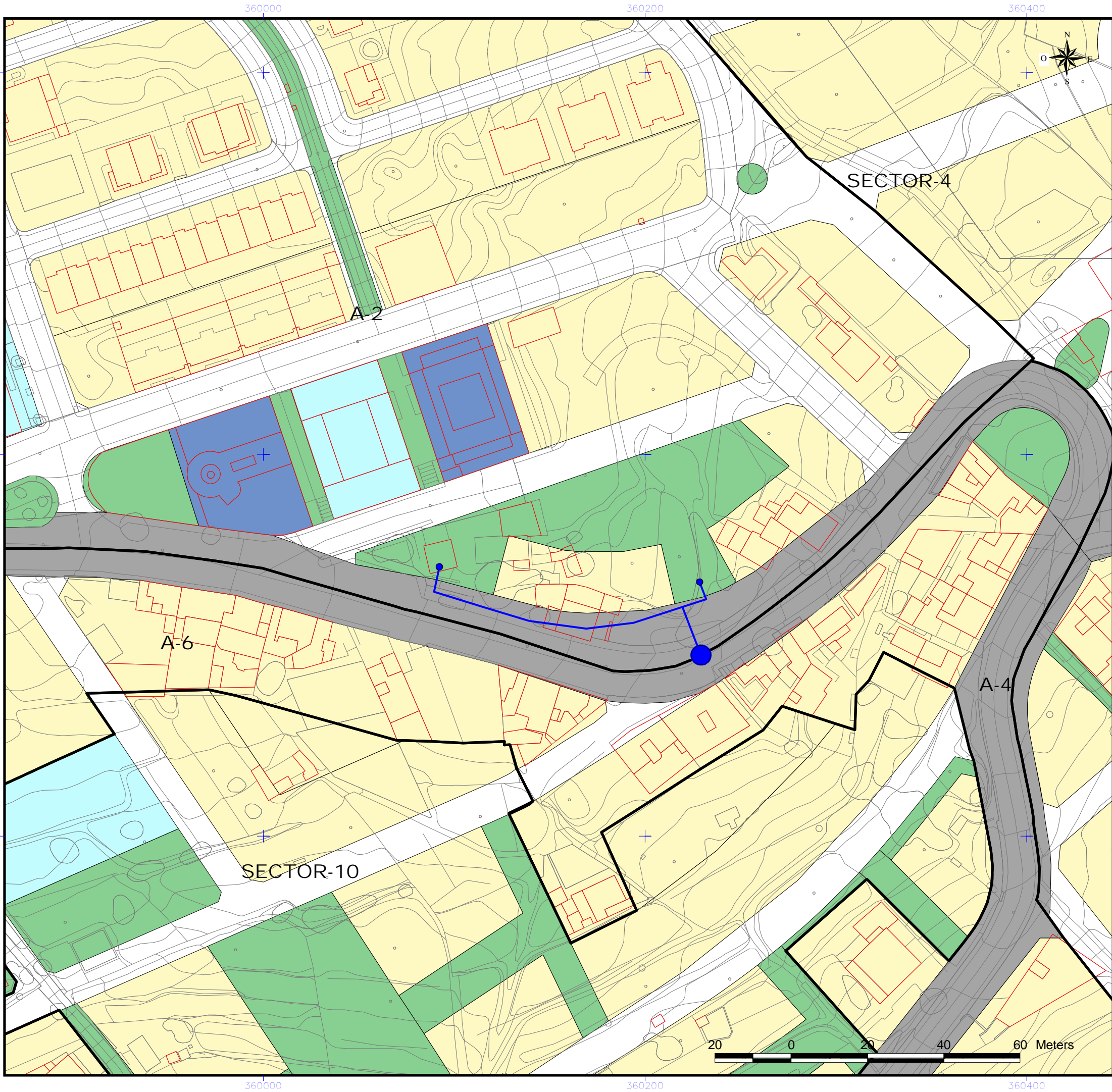


- | | |
|--|---|
| UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| RESIDENCIAL | ENTORNO DEL BIC |
| INDUSTRIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| <ul style="list-style-type: none"> ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| SISTEMAS GENERALES | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) | EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) |
| <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.IND (INDUSTRIAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | USOS UNIFAMILIAR COLECTIVO COMERCIAL VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO
- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | ABASTECIMIENTO |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | GALERIAS |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| RED DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- | | |
|---|-----------------|
| TERMINO MUNICIPAL | ACERAS |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | VIARIO |
| COSTAS | ALCORQUE |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | AUTOPISTA NUEVA |
| DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-2.1 RED DE B.T. TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2.1-3
--	------------------	-----------------------	----------------



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)

UNIDADES DE ACTUACIÓN

- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL

AMBITOS URBANÍSTICOS

- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.IND (INDUSTRIAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

ETIQUETAS

1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO

LÍNEAS NORMATIVAS

- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3

RED DE RIEGO

- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
- CABEZAL DE RIEGO
- RED DE RIEGO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

ACERAS

- VIARIO
- ALCORQUE
- AUTOPISTA NUEVA

BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

- ENTORNO DEL BIC
- DELIMITACIÓN BIC

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

EQUIPAMIENTO

- R (RELIGIOSO)
- I (INDEFINIDO)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- SU (SERVICIOS URBANOS)

DOTACIONES

- C (CULTURAL)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- DE (DEPORTIVO)
- S (SANITARIO)
- SU (SERVICIOS URBANOS)
- I (INDEFINIDO)

USOS

- UF UNIFAMILIAR
- CO COLECTIVO
- CM COMERCIAL
- VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

ABASTECIMIENTO

- GALERIAS
- MANANTIALES
- POZOS
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

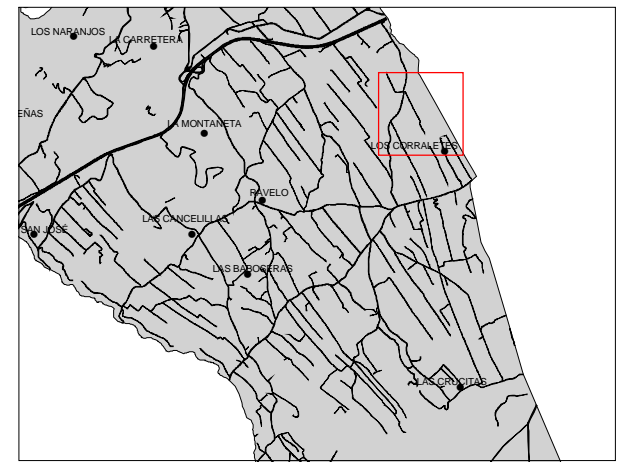
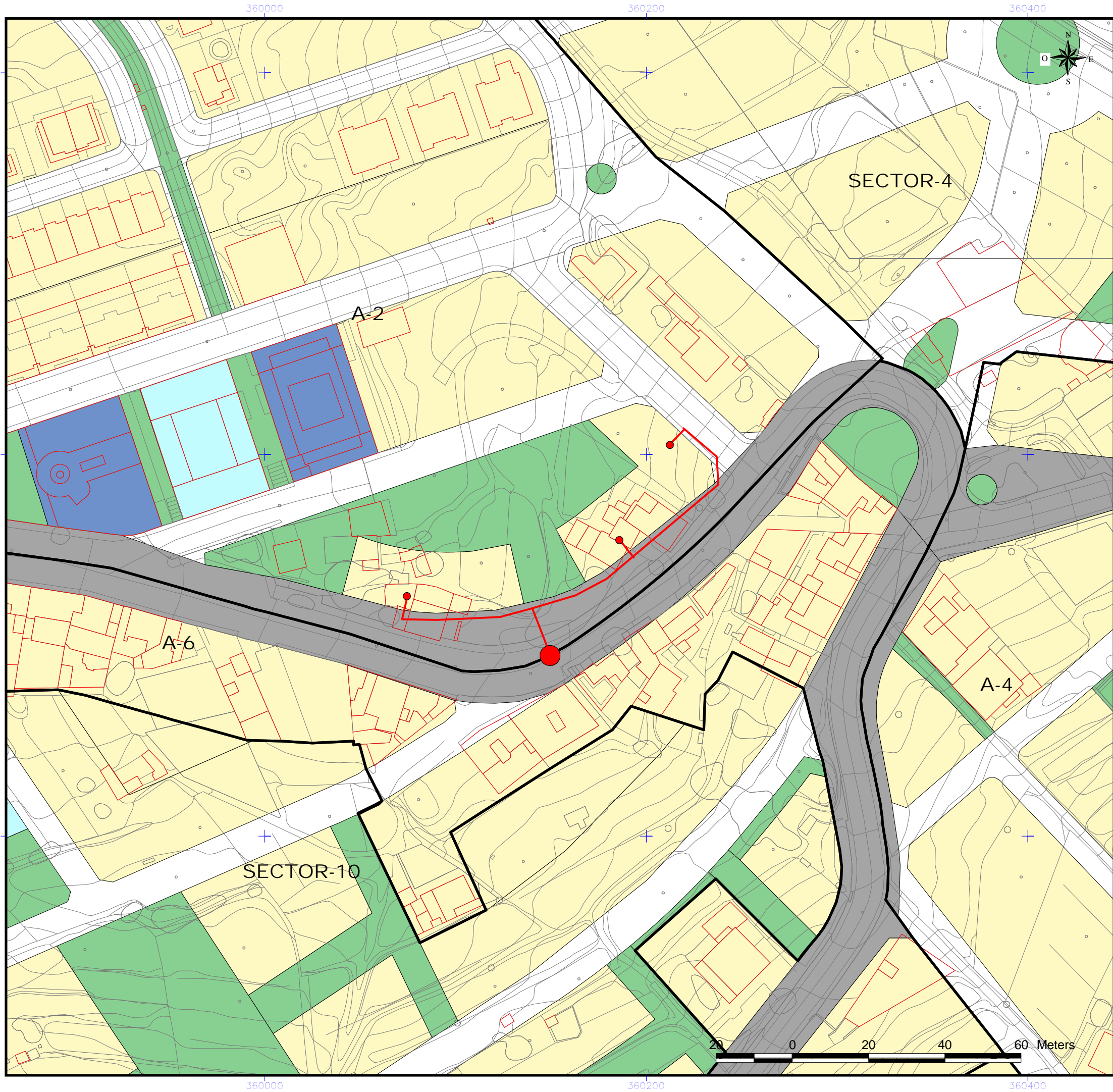
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-21 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2.1-4
--	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



- | | |
|---|---|
| UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| RESIDENCIAL | ENTORNO DEL BIC |
| INDUSTRIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| FONDO MÁXIMO EDIFICABLE | ABASTECIMIENTO |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m. | GALERIAS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m. | MANANTIALES |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m. | POZOS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m. | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1 | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3 | |
| RED DE INCENDIOS | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE | |
| BOCA DE INCENDIO | |
| RED DE INCENDIOS | |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| TERMINO MUNICIPAL | ACERAS |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | VIARIO |
| COSTAS | ALCORQUE |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | AUTOPISTA NUEVA |
| DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-2.1 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 2.1-5
---	----------------------------	---	--------------------------

UA - 8.1

DENOMINACIÓN:	LA CARRETERA
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	7.604,11

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,62	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	4.708,82
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
8.8.2	RES EAe(2)_2	5.886,03	4.708,82	1,10	1,00	1,00	1,00	5.179,71	
8.8.4	ELAJ	1.098,46	--	--	--	--	--	--	
	EV	619,62	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		7.604,11	4.708,82					5.179,71	0,68

10% AYUNTAMIENTO: 517,97

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	5.886,03	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00	
ESPACIOS LIBRES. (m²):	1.098,46	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	5 años	
RED VIARIA. (m²):	619,62	TRAMITACIÓN:	2 años	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	3 años	
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	0,00
			APROVECHAMIENTO. (UdA):	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

El Proyecto de urbanización habrá de comprender en todo caso, el desarrollo de la totalidad de la red viaria y plaza de nueva creación. La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRL0TENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad. Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda. Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos) Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas. Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos. Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

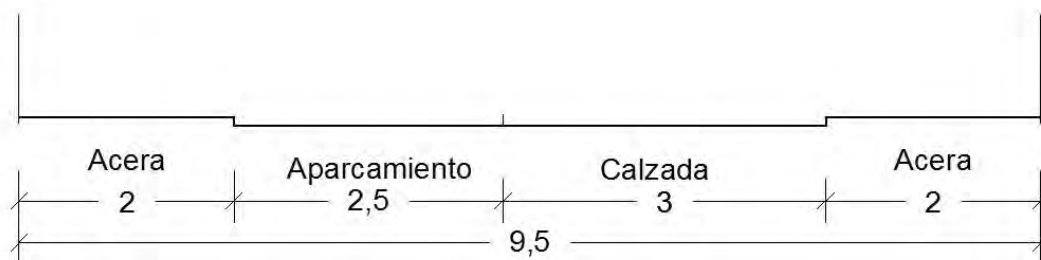
ZONA DE USO: CO-A8
 Principal: Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Talleres Industriales, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª y Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Prohibido:
 Industrial > Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria nociva, Industria primaria
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 5
 Turístico

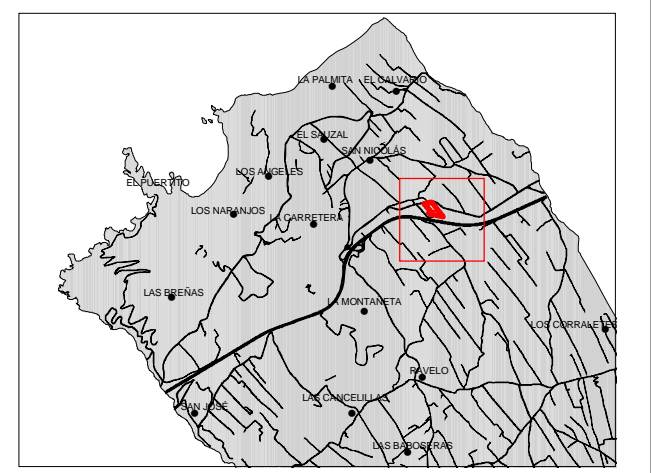
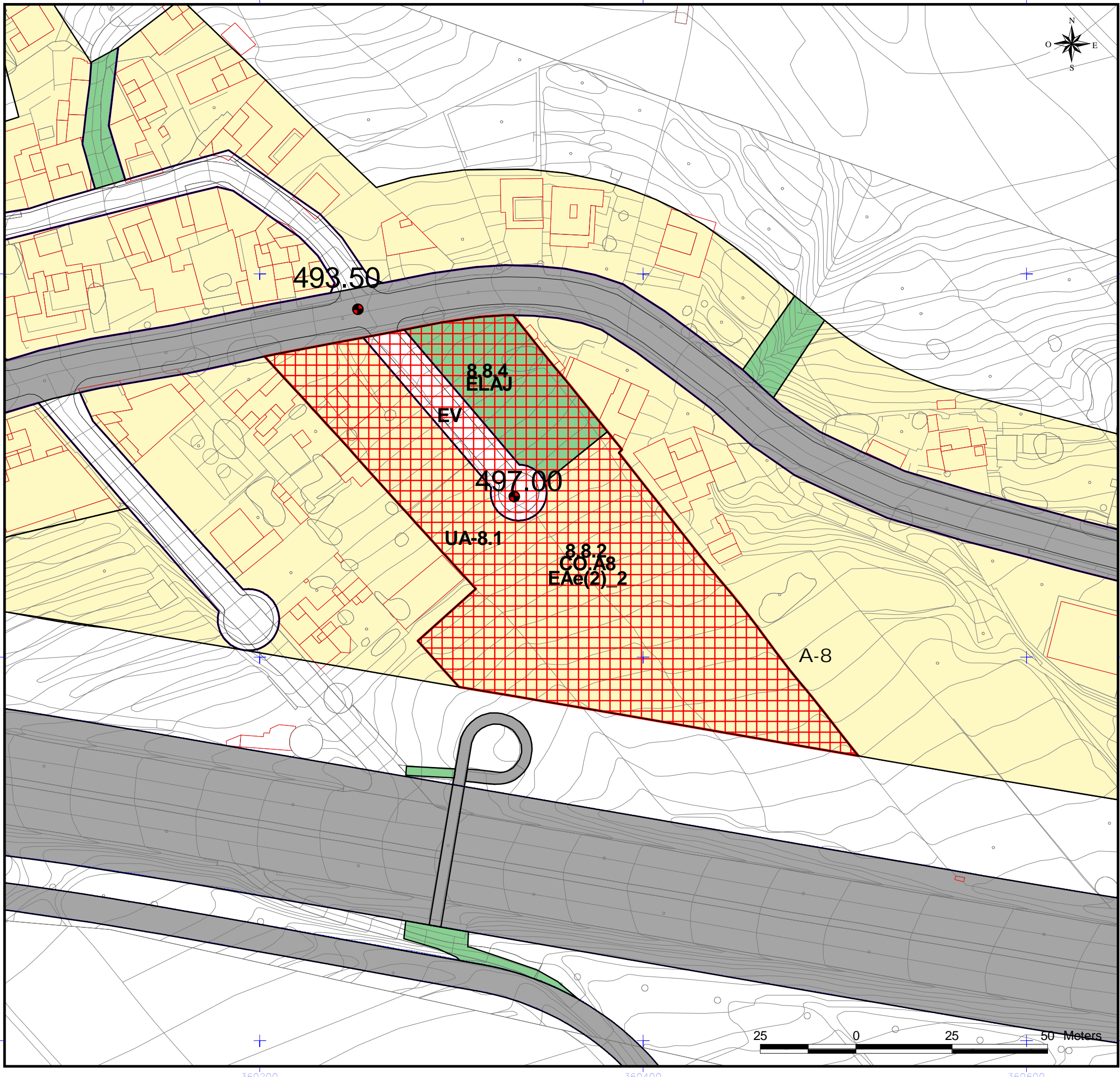
UA - 8.1

SECCIONES VIARIAS

UA 8.1

Tipo 1





- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)**
- RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- AMBITOS URBANÍSTICOS**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - SGEL (ESPACIO LIBRE)
- AMBITOS DE GESTION**
- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
 - UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

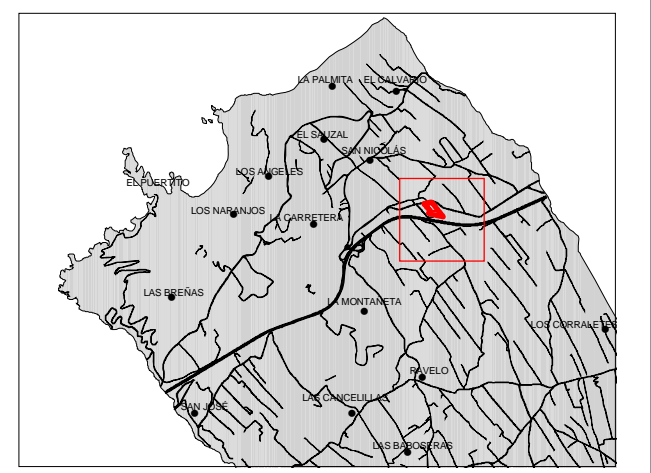
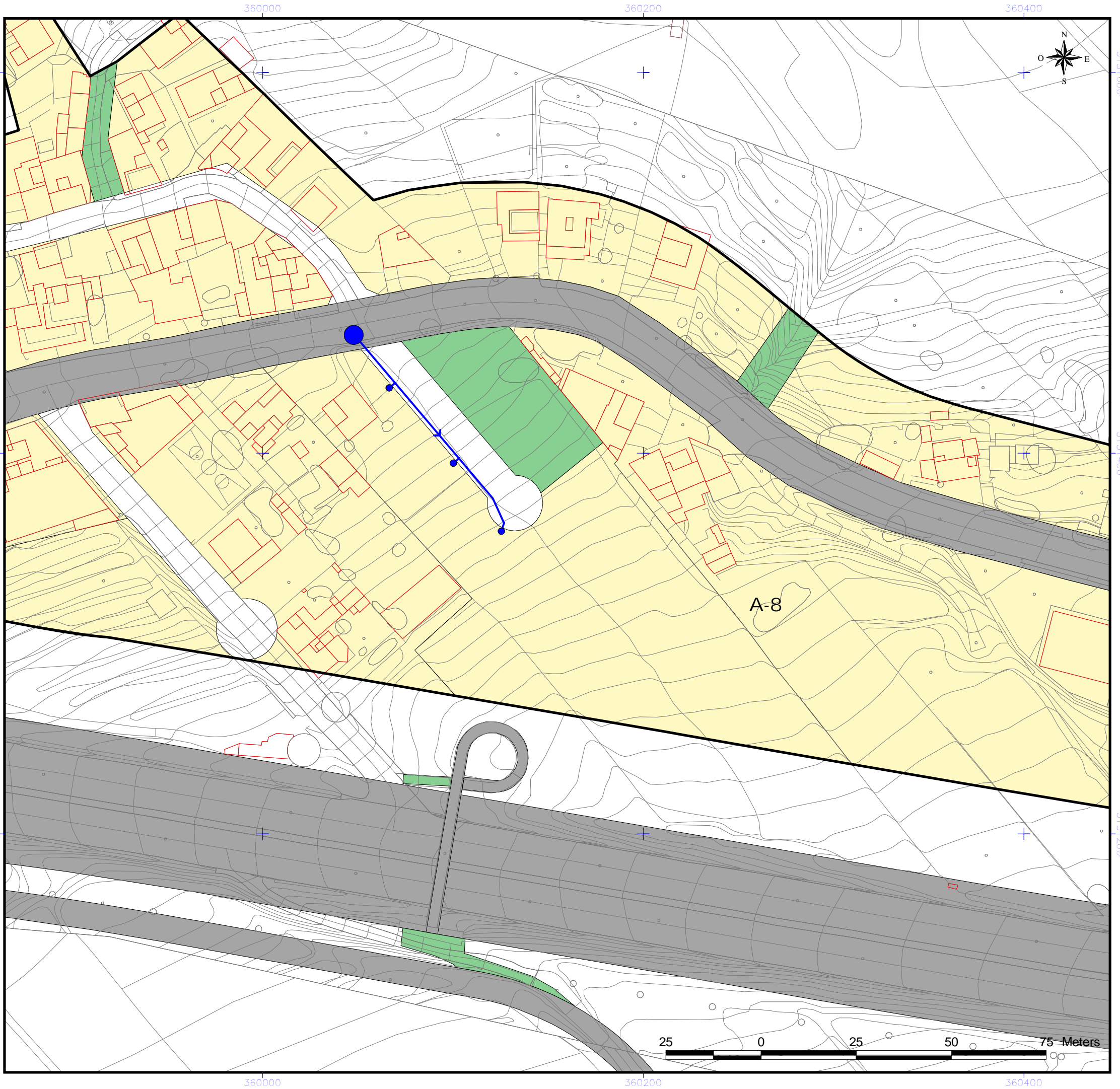
- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-8.1	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 8.1
------------------------	----------------------------	---------------------------------	------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGECC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | VPP (VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA) |

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE ABASTECIMIENTO**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ACOMETIDA
 - RED ABASTECIMIENTO

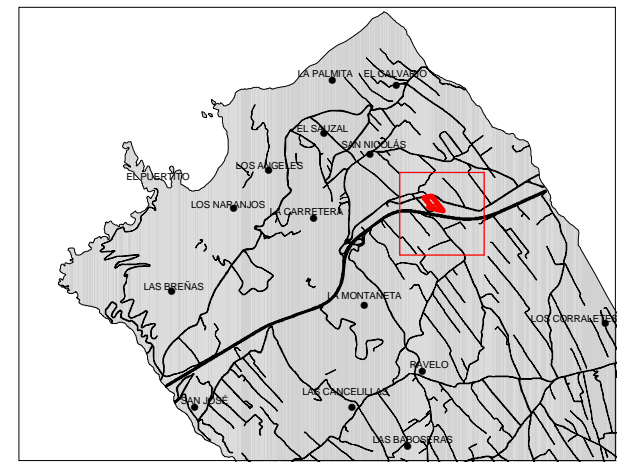
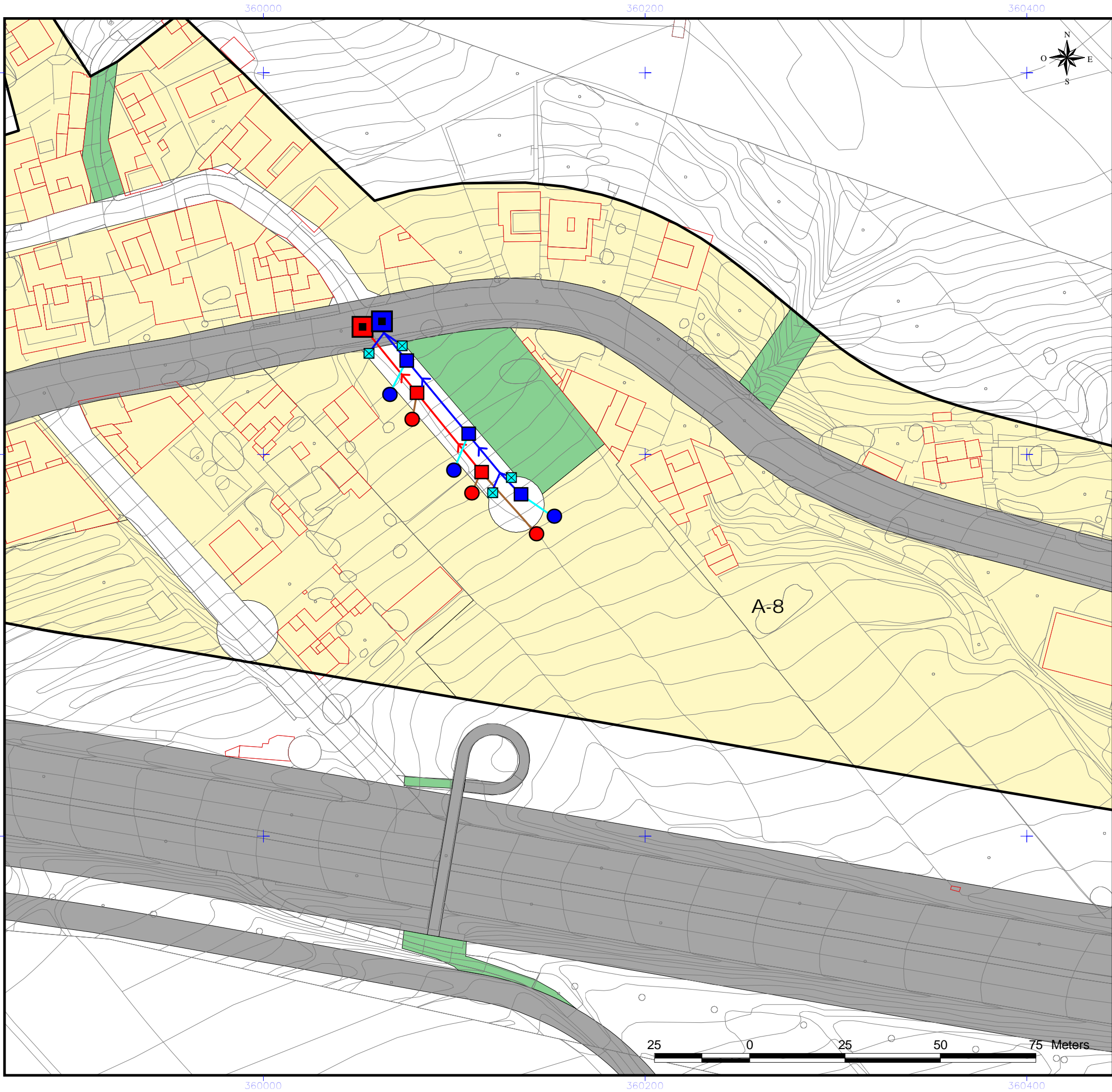
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-8.1 ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 8.1-1
---	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO
- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - POZO DE REGISTRO
 - ACOMETIDA SANEAMIENTO
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ARQUETA DE REGISTRO
 - ACOMETIDA PLUVIALES
 - IMBORNALES
 - RED PRINCIPAL
 - RED SECUNDARIA
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.**

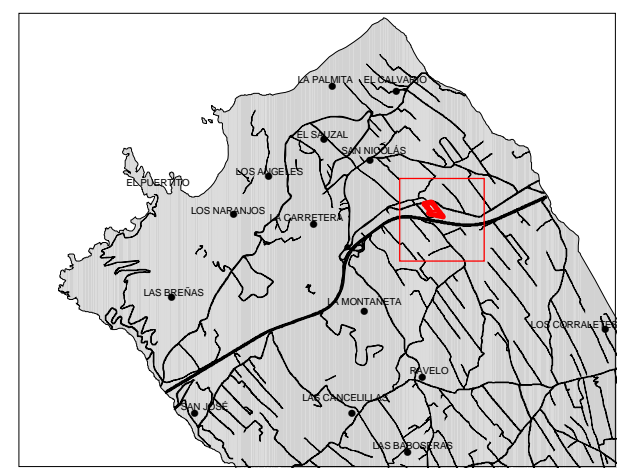
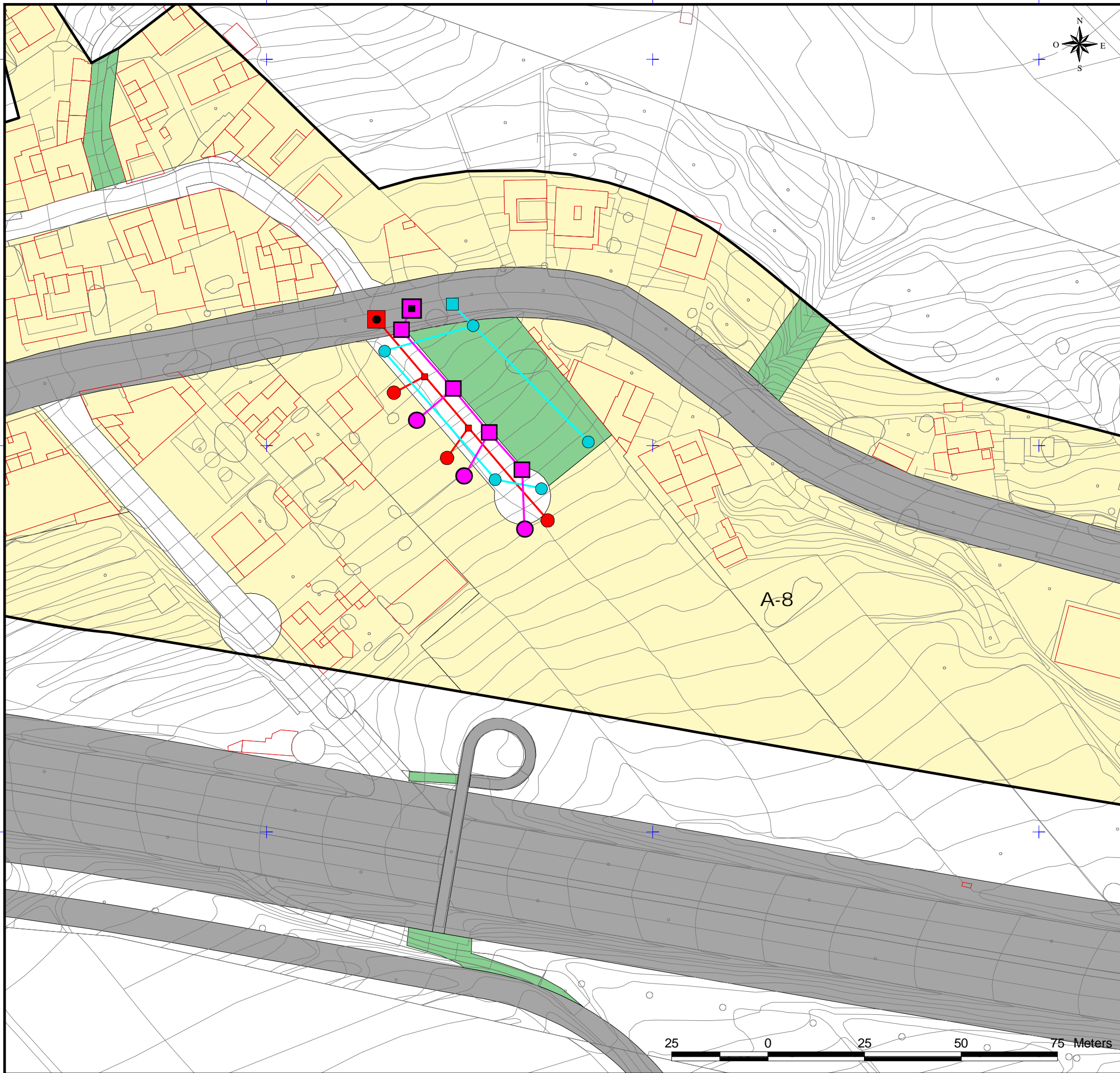
gesplan

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-8.1 SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 8.1-2
--	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| | USOS |
| | UF UNIFAMILIAR |
| | CO COLECTIVO |
| | CM COMERCIAL |
| | VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO
- | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | ABASTECIMIENTO |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | GALERIAS |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| RED DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |

- ALUMBRADO PÚBLICO**
- | |
|---------------------------------|
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL |
| PUNTO DE LUZ |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO |

- TELECOMUNICACIONES**
- | |
|---------------------------------|
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL |
| ARQUETA TELECOMUNICACIONES |
| ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES |
| RED DE TELECOMUNICACIONES |

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- | | |
|---|-----------------|
| TERMINO MUNICIPAL | ACERAS |
| LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | VIARIO |
| COSTAS | ALCORQUE |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | AUTOPISTA NUEVA |
| DESLINDE MARITIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |

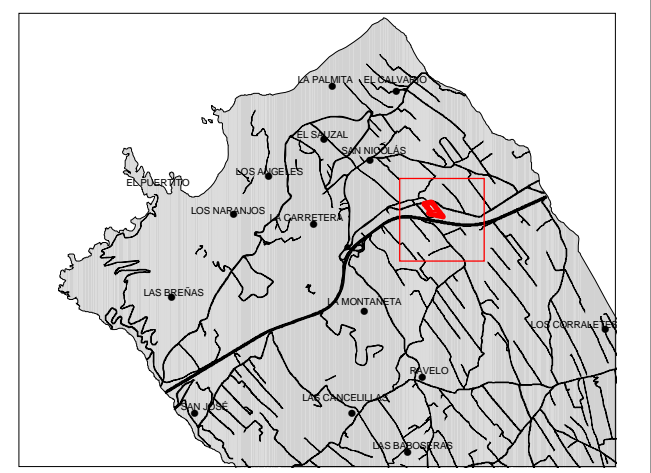
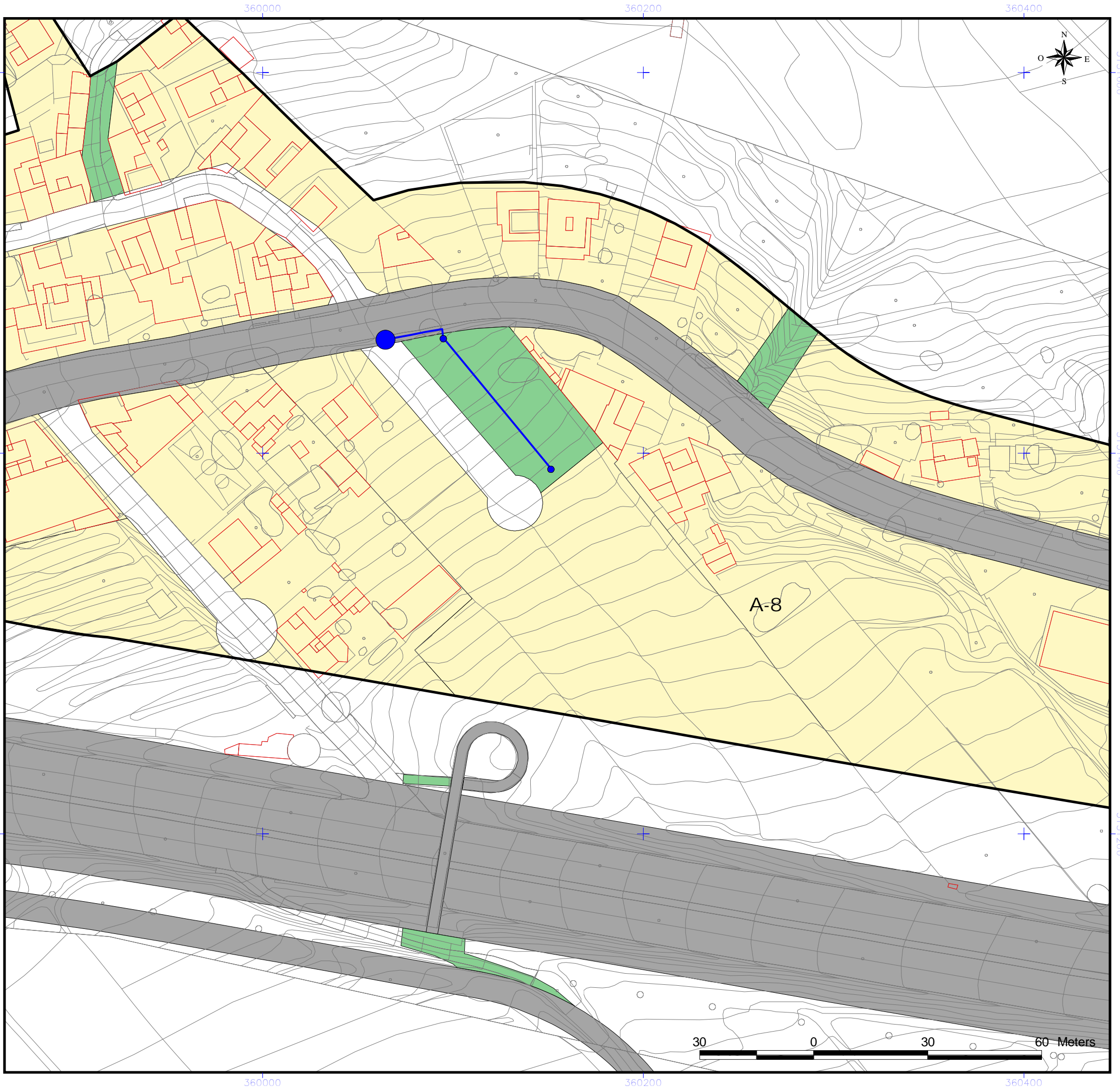
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-8.1 RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 8.1-3
---	------------------	-----------------------	----------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - RED DE RIEGO
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

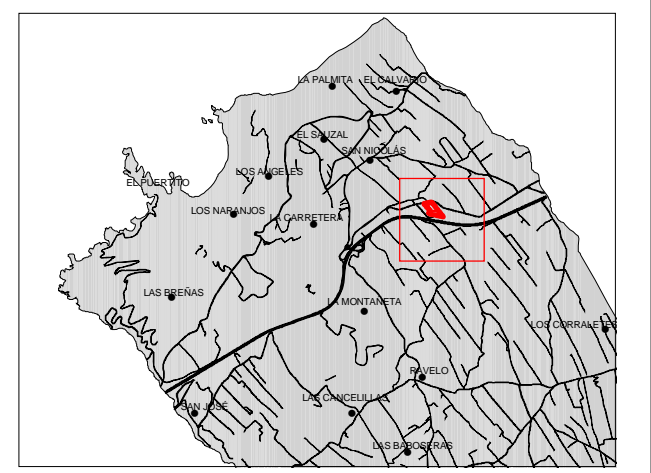
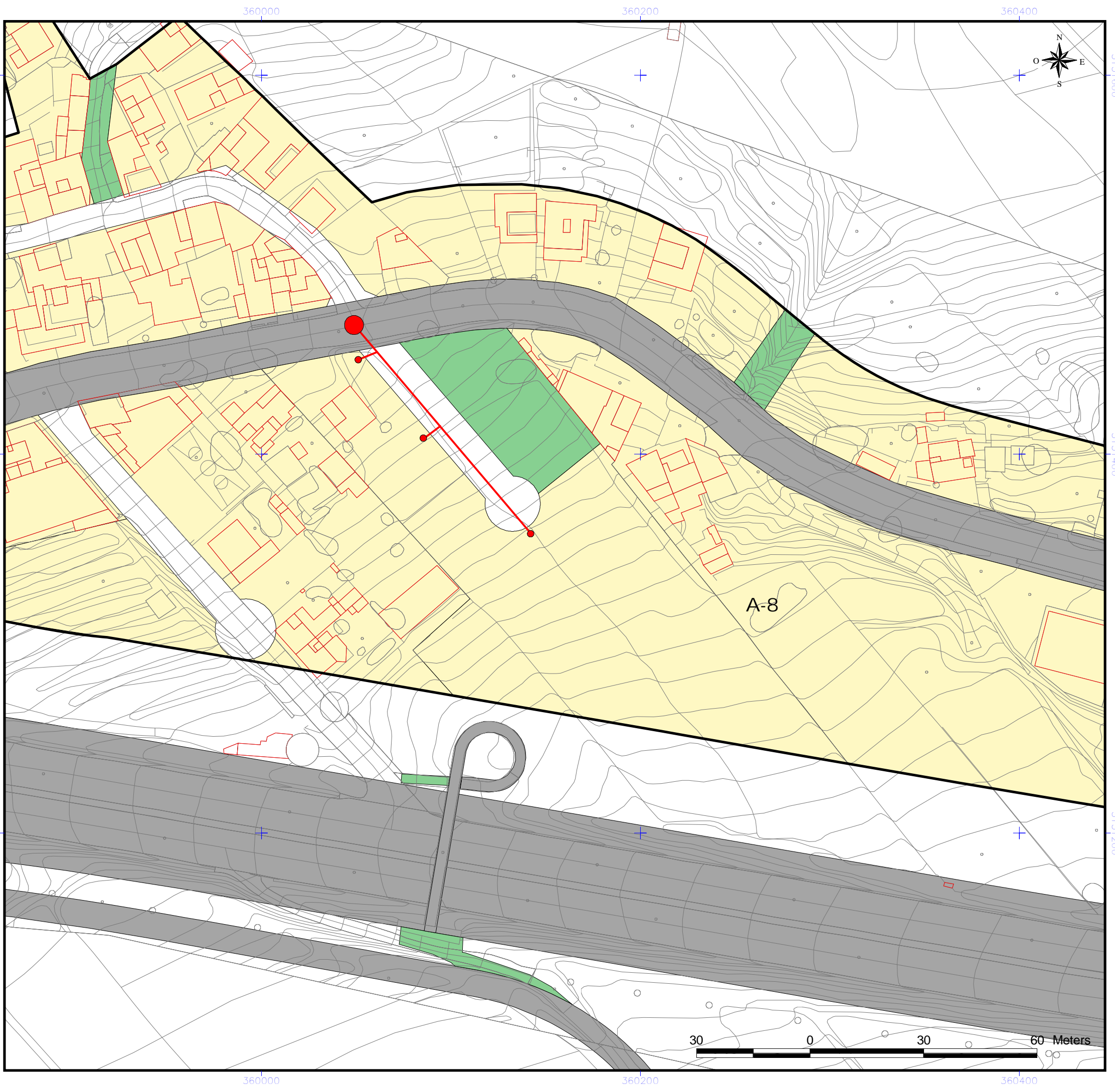
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-8.1 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 8.1-4
---	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPM VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-8.1 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 8.1-5
---	----------------------------	-------------------------------------	--------------------------

UA - 12.1

DENOMINACIÓN:	LA PRIMAVERA
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	11.469,81

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,29	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	3.363,63
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
12.17.3	RES Cja(2)_4	2.363,27	1.417,96	1,20	1,00	1,00	1,20	2.041,87	
12.17.2	RES Cja(2)_4	3.242,78	1.945,67	1,20	1,00	1,00	1,20	2.801,76	
12.27B	ELAJ	1.097,19	--	--	--	--	--	--	
12.27A	ELAJ	2.770,98	--	--	--	--	--	--	
	EV	1.995,59	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		11.469,81	3.363,63					4.843,63	0,42

10% AYUNTAMIENTO:	484,36
-------------------	--------

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	5.606,05	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00
ESPACIOS LIBRES. (m²):	3.868,17	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Público por cooperación
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8
RED VIARIA. (m²):	1.995,59	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	0,00
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	APROVECHAMIENTO. (UdA):	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

La UA 12.1 recategorizada a suelo urbano no consolidado de uso residencial no podrá hacerse efectiva hasta la previa ejecución del SGDEP-3 inscrito en el sector 4 y que sustituiría al vigente SGDEP-3, campo de fútbol en el A12.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales a través de la Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacios libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

ZONA DE USO: UF-A12

Principal:

Residencial > Vivienda unifamiliar

Prohibido:

Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria,

Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales

Terciario

Turístico

Nº manzana:

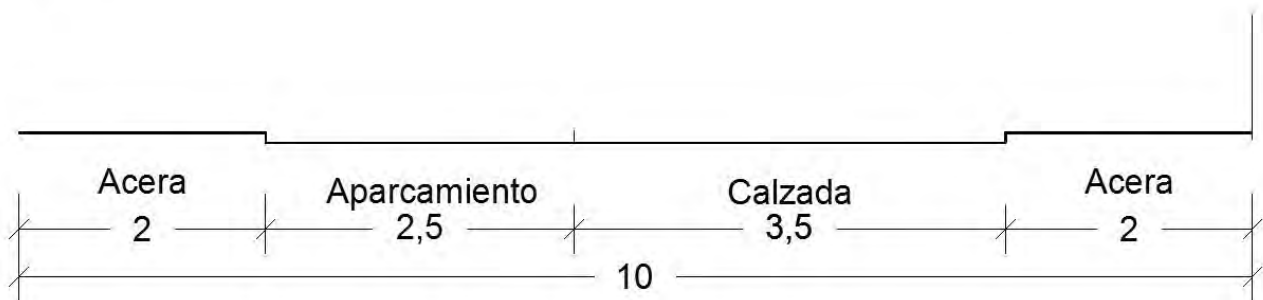
12.17.2 , 12.17.3

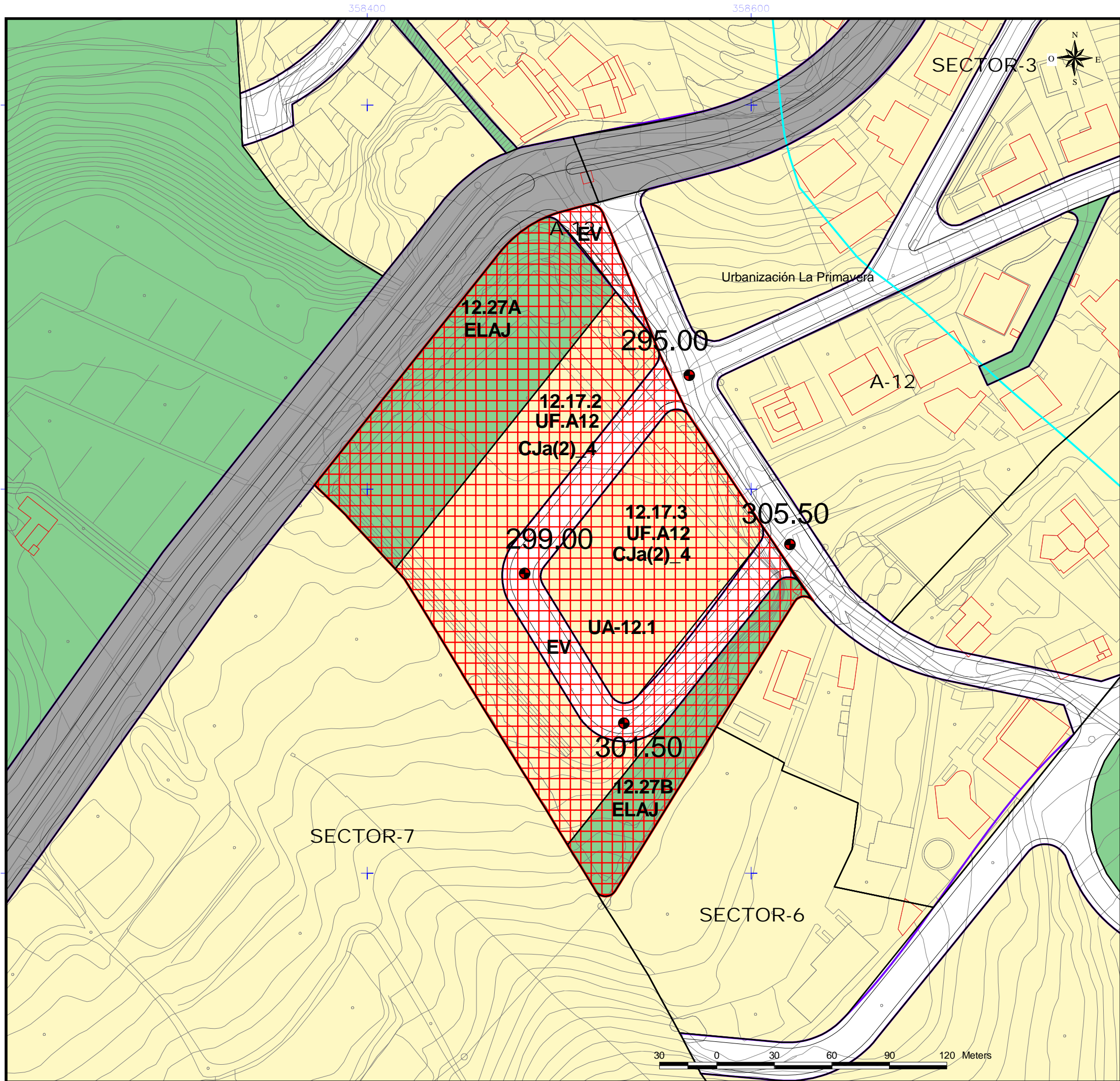
UA - 12.1

SECCIONES VIARIAS

UA 12.1

Tipo 1





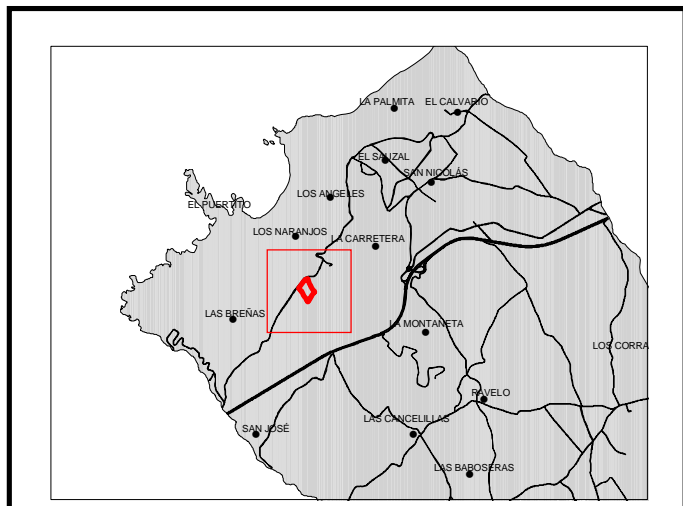
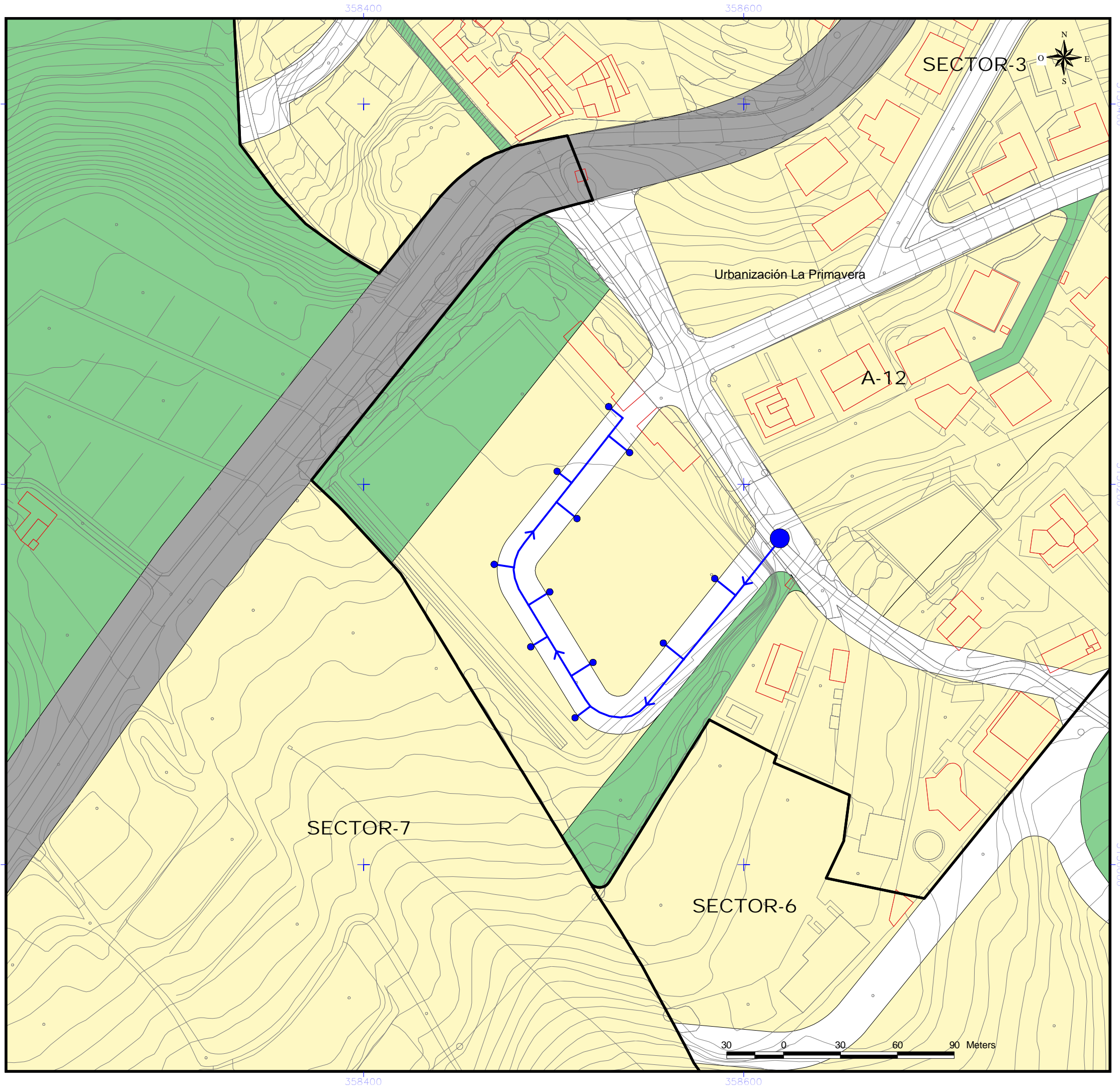
<p>UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-N°)</p> <p>AMBITOS URBANÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) <p>SISTEMAS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) SGEL (ESPACIO LIBRE) <p>EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE</p> <ul style="list-style-type: none"> EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.DEP (DEPORTIVO) <p>LÍNEAS NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Fondo máximo edificable Fondo máximo edificable a 24 m Línea de disposición obligatoria a 1,5 m Línea de disposición obligatoria a 2 m Línea de disposición obligatoria a 3 m Línea de disposición obligatoria a 5 m Línea de disposición obligatoria en planta alta Línea de disposición obligatoria posterior Línea de disposición obligatoria SGRV-1 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario <p>ALINEACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa) <p>ABASTECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> GALERIAS MANANTIALES POZOS DEPOSITO ABASTECIMIENTO RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA <p>NOTA:</p> <p>Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos</p> <p>DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> TERMINO MUNICIPAL LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) <p>COSTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> LÍNEA DE RIBERA DEL MAR DESLINDE MARITIMO TERRESTRE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS <p>LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.</p>	<p>AMBITOS DE GESTIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA) UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA) <p>INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTUDIO DE DETALLE (ED) <p>EQUIPAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> R (RELIGIOSO) I (INDEFINIDO) BS (BIENESTAR SOCIAL) SU (SERVICIOS URBANOS) <p>DOTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> C (CULTURAL) BS (BIENESTAR SOCIAL) DE (DEPORTIVO) DO (DOCENTE) SU (SERVICIOS URBANOS) I (INDEFINIDO) <p>BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)</p> <ul style="list-style-type: none"> ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC <p>ETIQUETAS</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.10.2 Nº DE MANZANA CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN SU.AX ZONA DE USO
--	--

Gobierno de Canarias

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA:	ESCALA:	FECHA:	HOJA Nº:
UA-12.1	E=1:1000	DICIEMBRE 2010	12.1



UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)	BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
RESIDENCIAL	ENTORNO DEL BIC
INDUSTRIAL	DELIMITACIÓN BIC
<ul style="list-style-type: none"> ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) 	INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
SGRV (RED VIARIA)	ESTUDIO DE DETALLE (ED)
SGECC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)	EQUIPAMIENTO
SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)	R (RELIGIOSO)
SGSU (SERVICIO URBANO)	I (INDEFINIDO)
SGPU (PARQUE URBANO)	BS (BIENESTAR SOCIAL)
SGDEP (DEPORTIVO)	SU (SERVICIOS URBANOS)
EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE	C (CULTURAL)
EE.REL (RELIGIOSO)	BS (BIENESTAR SOCIAL)
EE.CULT (CULTURAL)	DE (DEPORTIVO)
EE.IND (INDUSTRIAL)	DO (DOCENTE)
EE.DEP (DEPORTIVO)	S (SANITARIO)
SU (SERVICIOS URBANOS)	SU (SERVICIOS URBANOS)
I (INDEFINIDO)	I (INDEFINIDO)

FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	ABASTECIMIENTO
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.	GALERIAS
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.	MANANTIALES
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.	POZOS
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.	RED DE DRENAJE TERRITORIAL
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA	CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR	
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1	
LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3	

PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE	RED DE ABASTECIMIENTO
ACOMETIDA	
RED DE ABASTECIMIENTO	

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

ACERAS

- VIARIO
- ALCORQUE
- AUTOPISTA NUEVA

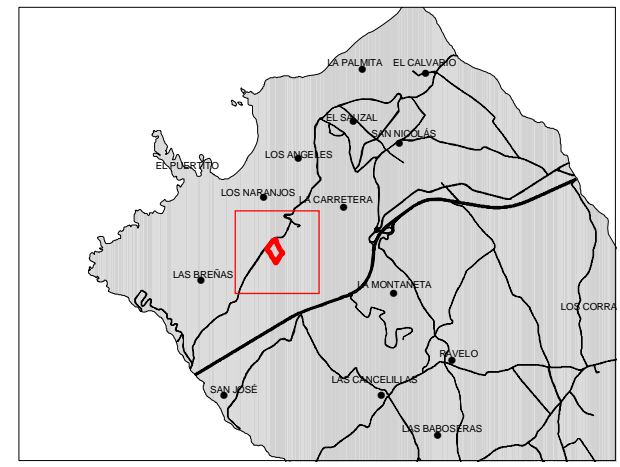
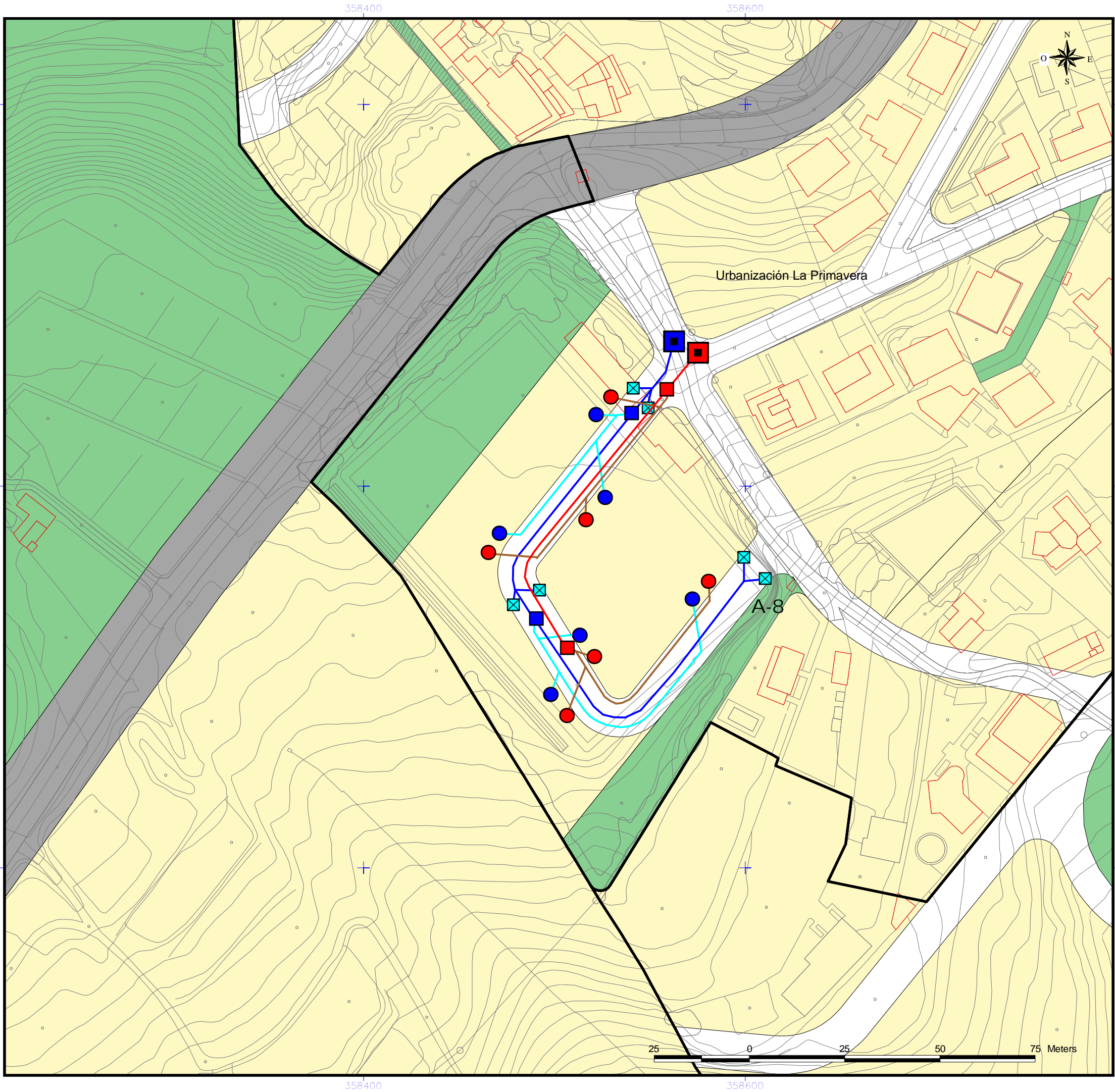
NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

Gobierno de Canarias
 ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
 ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
 TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-12.1 ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.1-1
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | VPP (VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA) |
| FONDO MÁXIMO EDIFICABLE | ABASTECIMIENTO GALERIAS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m. | MANANTIALES |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m. | POZOS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m. | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1 | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3 | |
| RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES | RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE | PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE |
| POZO DE REGISTRO | ARQUETA DE REGISTRO |
| ACOMETIDA SANEAMIENTO | ACOMETIDA PLUVIALES |
| RED PRINCIPAL | IMBORNALES |
| RED SECUNDARIA | RED PRINCIPAL |
| | RED SECUNDARIA |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | ACERAS |
| TERMINO MUNICIPAL | VIARIO |
| LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | ALCORQUE |
| COSTAS | AUTOPISTA NUEVA |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | |
| DESLINDE MARITIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |

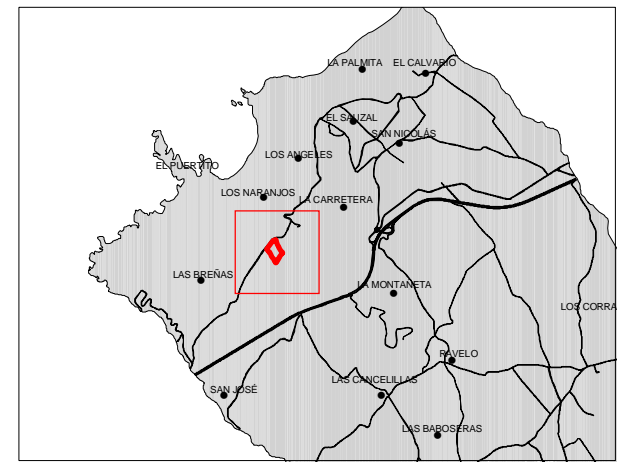
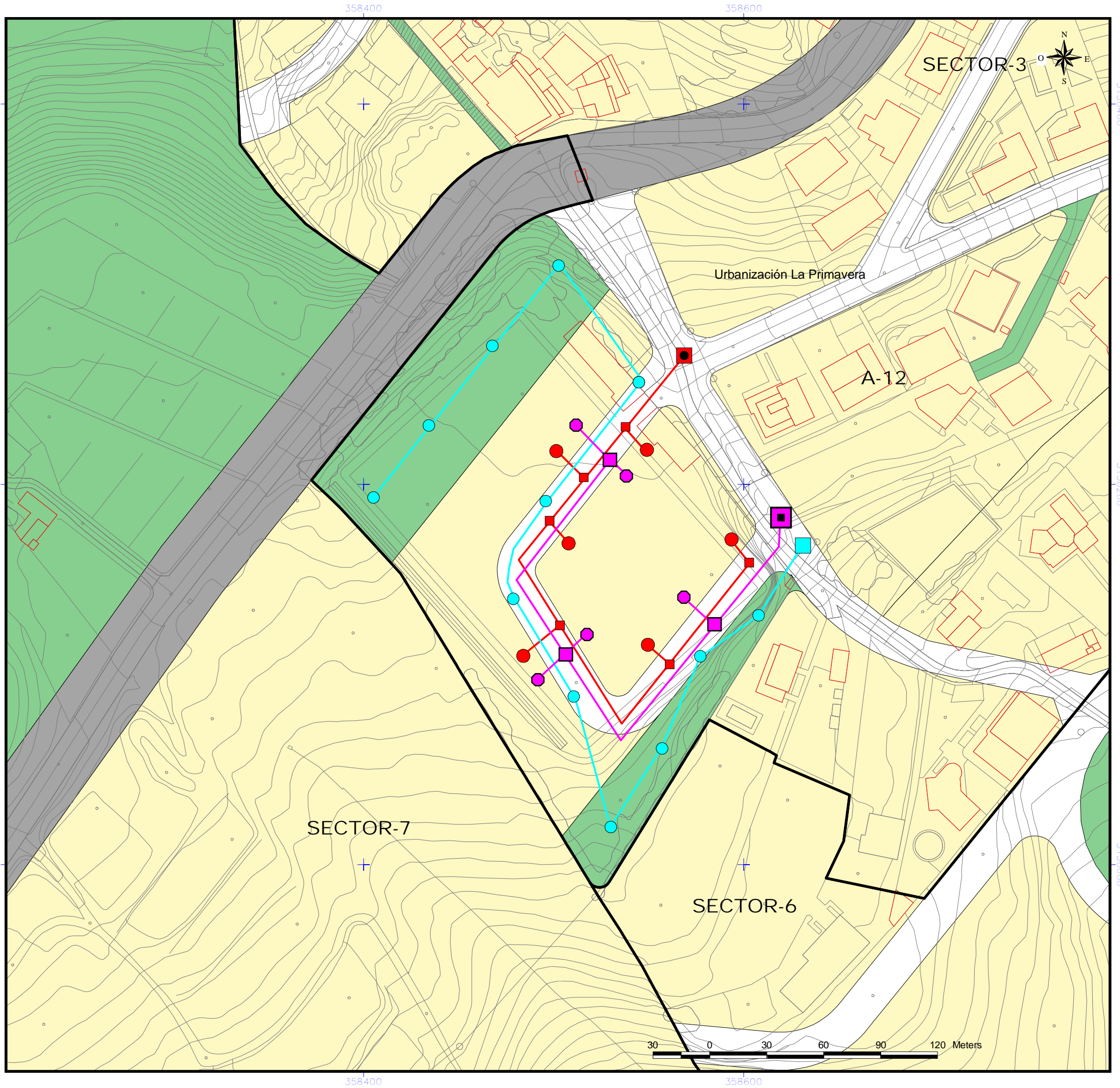
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-12.1 SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.1-2
---	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



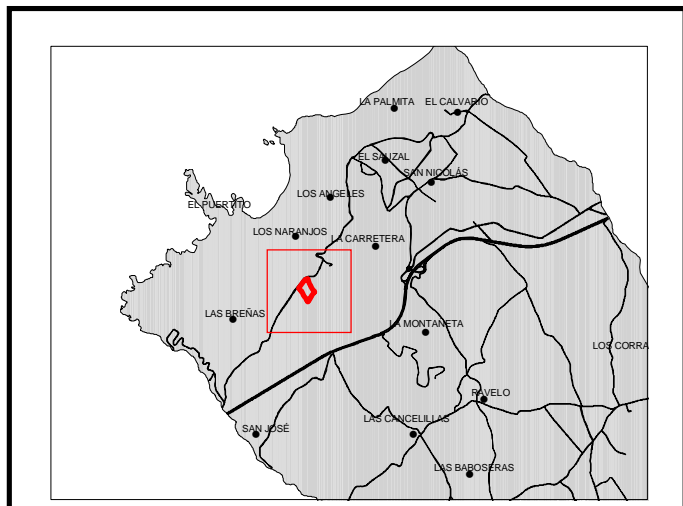
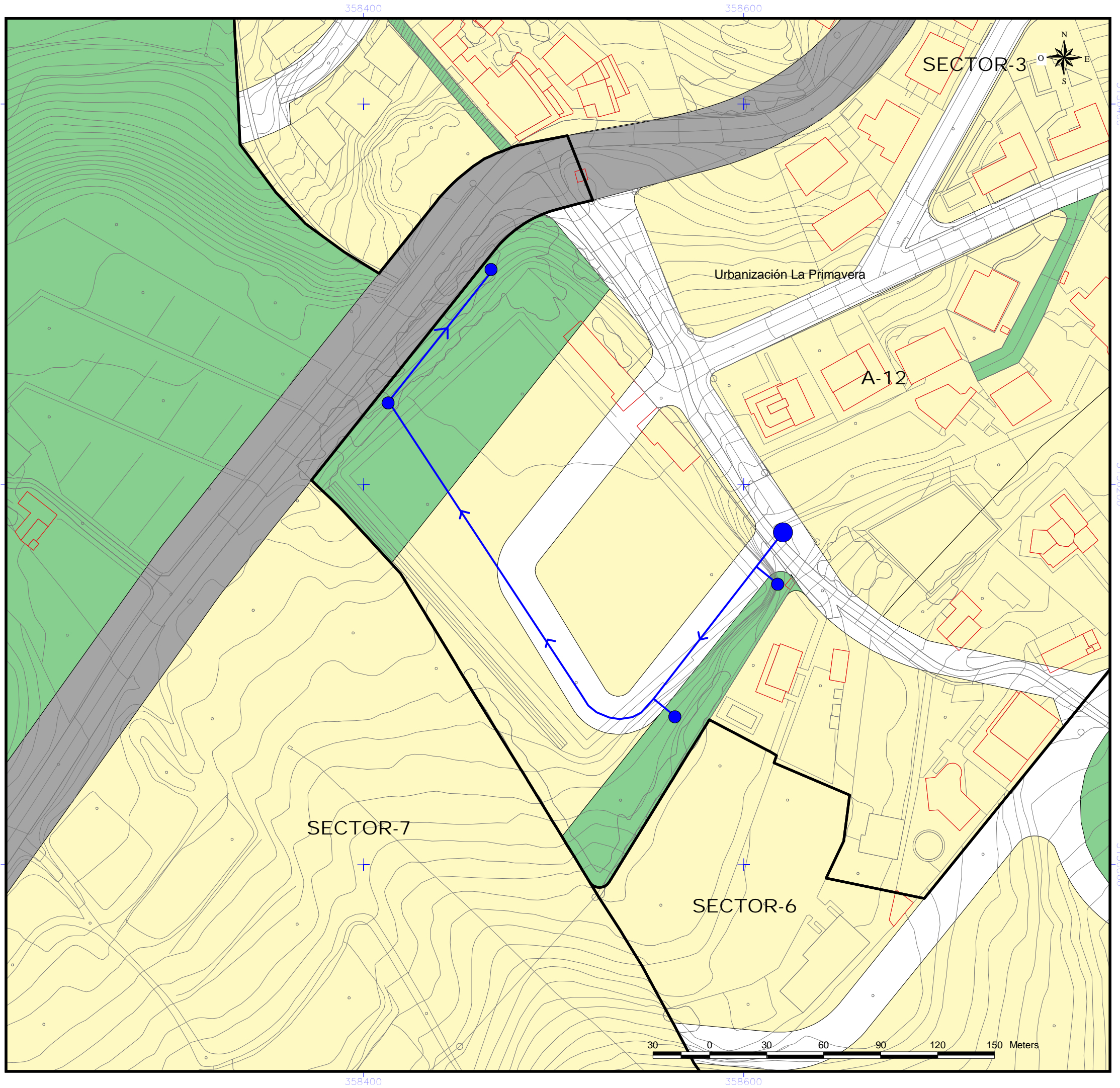
- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº) RESIDENCIAL INDUSTRIAL ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.IND (INDUSTRIAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC) ENTORNO DEL BIC DELIMITACIÓN BIC ESTUDIO DE DETALLE (ED) EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) USOS UNIFAMILIAR COLECTIVO COMERCIAL VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
|---|--|
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO
- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL ARQUETA DE BAJA TENSIÓN ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN RED DE BAJA TENSIÓN PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL PUNTO DE LUZ RED DE ALUMBRADO PÚBLICO PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL ARQUETA TELECOMUNICACIONES ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES RED DE TELECOMUNICACIONES TERMINO MUNICIPAL LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) LÍNEA DE RIBERA DEL MAR DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | <ul style="list-style-type: none"> ABASTECIMIENTO GALERIAS MANANTIALES POZOS RED DE DRENAJE TERRITORIAL CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA ACERAS VIARIO ALCORQUE AUTOPISTA NUEVA |
|--|---|
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-12.1 RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.1-3
--	------------------	-----------------------	-----------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE RIEGO**
- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
 - CABEZAL DE RIEGO
 - RED DE RIEGO
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ACERAS
VIARIO
ALCORQUE
AUTOPISTA NUEVA

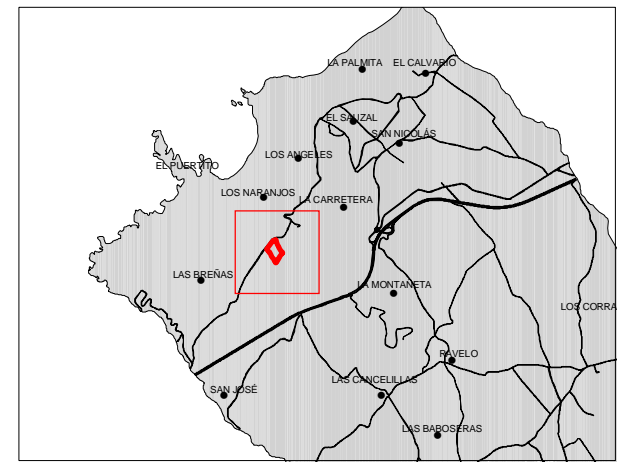
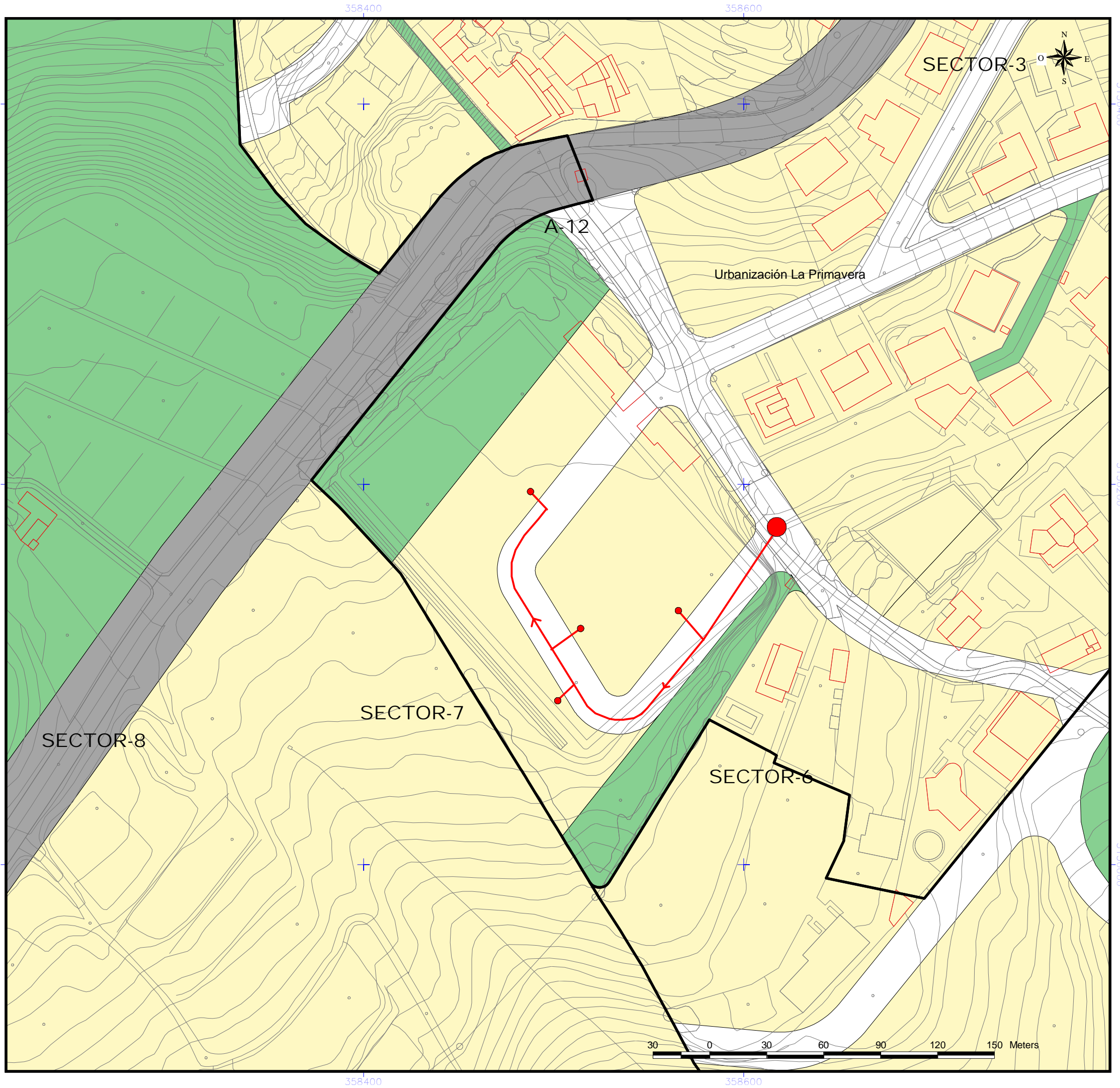
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-12.1 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.1-4
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPUP (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO |
| SGRV (RED VIARIA) | R (RELIGIOSO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | I (INDEFINIDO) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| SGPU (PARQUE URBANO) | |
| SGDEP (DEPORTIVO) | |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | DOTACIONES |
| EE.REL (RELIGIOSO) | C (CULTURAL) |
| EE.CULT (CULTURAL) | BS (BIENESTAR SOCIAL) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | DE (DEPORTIVO) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | DO (DOCENTE) |
| | S (SANITARIO) |
| | SU (SERVICIOS URBANOS) |
| | I (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | VPP (VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA) |
| FONDO MÁXIMO EDIFICABLE | ABASTECIMIENTO GALERIAS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m. | MANANTIALES |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m. | POZOS |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m. | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m. | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1 | |
| LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3 | |
| RED DE INCENDIOS | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE | |
| BOCA DE INCENDIO | |
| RED DE INCENDIOS | |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | |
| TERMINO MUNICIPAL | ACERAS |
| LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | VIARIO |
| COSTAS | ALCORQUE |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | AUTOPISTA NUEVA |
| DESLINDE MARITIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |
- NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-12.1 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 12.1-5
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------

UA - 13.1

DENOMINACIÓN:	EL PUERTITO
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	7.074,51

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,44	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	3.147,07
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
13.5.1	RES Cja(2)_1	3.698,35	2.219,01	1,20	1,00	1,00	1,20	3.195,37	
13.8.2	RES Cja(2)_1	1.546,76	928,06	1,20	1,00	1,00	1,20	1.336,40	
13.17	ELAP	852,06	--	--	--	--	--	--	
	EV	977,34	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		7.074,51	3.147,07					4.531,77	0,64

10% AYUNTAMIENTO: 453,18

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	5.245,11	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00	
ESPACIOS LIBRES. (m²):	852,06	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	5 años	
RED VIARIA. (m²):	977,34	TRAMITACIÓN:	2 años	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	3 años	
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	0,00
			APROVECHAMIENTO. (UdA):	0,00

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

El objetivo de esta Unidad de actuación es el remate de la trama viaria existente, su urbanización y conexión con el área urbana colindante. El proyecto de urbanización habrá de comprender en todo caso, el desarrollo de la totalidad de la red viaria de nueva creación, con independencia de la posibilidad de su ejecución por fases.

La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.

Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.

Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales través de a Red de Drenaje Territorial (Barrancos)

Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas

Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.

Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacio libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

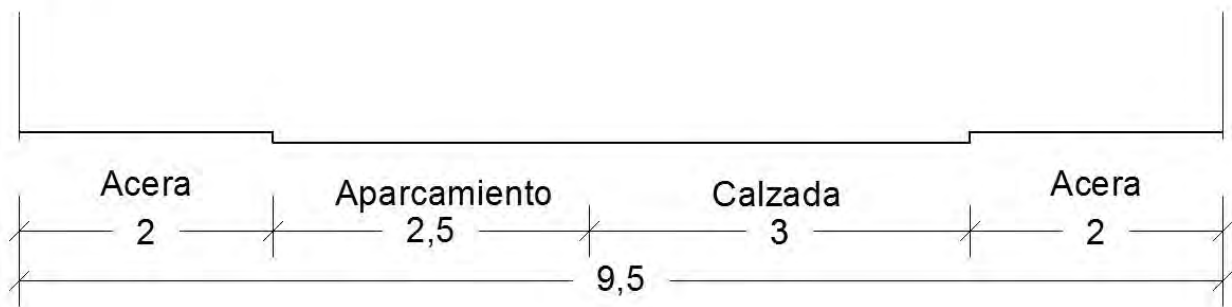
ZONA DE USO: UF-A13
 Principal: Residencial > Vivienda unifamiliar
 Compatible: Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria, Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 3ª, Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2, 3, 4 y 5
 Turístico

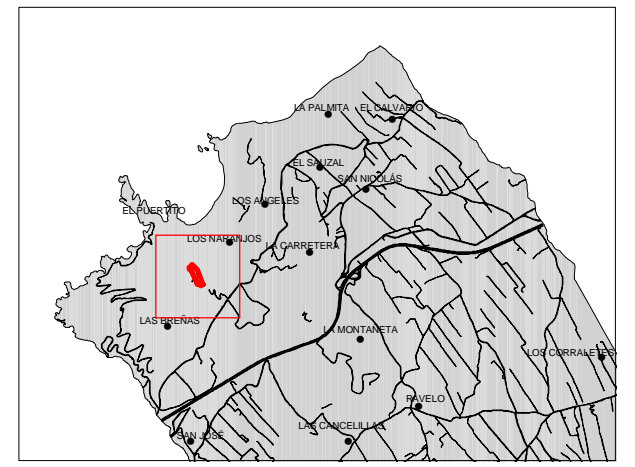
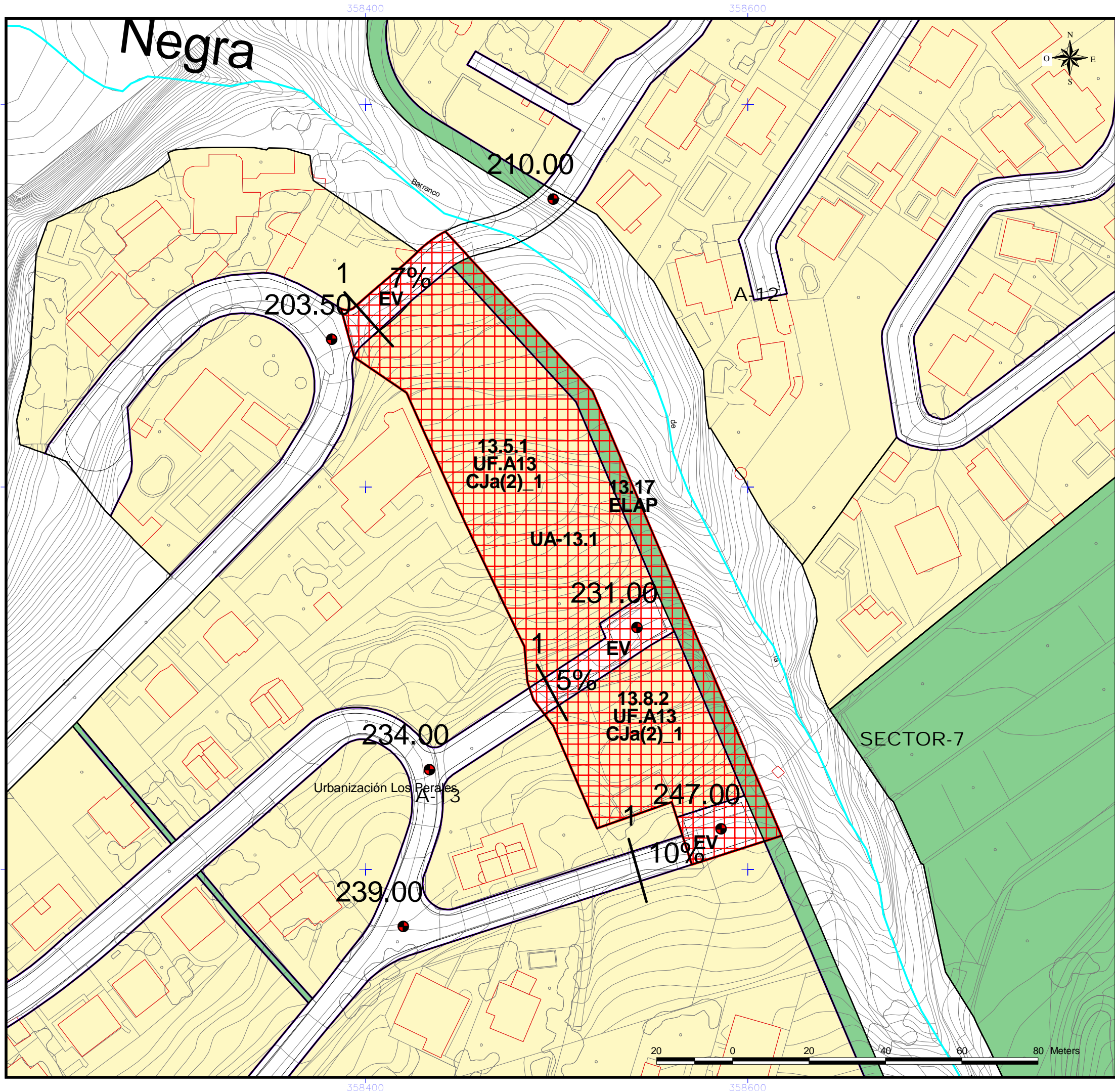
UA - 13.1

SECCIONES VIARIAS

UA 13.1

Tipo 1





DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA

UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)

AMBITOS URBANÍSTICOS

- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)
- SGEL (ESPACIO LIBRE)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

AMBITOS DE GESTIÓN

- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

- ESTUDIO DE DETALLE (ED)

EQUIPAMIENTO

- R (RELIGIOSO)
- I (INDEFINIDO)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- SU (SERVICIOS URBANOS)

DOTACIONES

- C (CULTURAL)
- BS (BIENESTAR SOCIAL)
- DE (DEPORTIVO)
- DO (DOCENTE)
- SU (SERVICIOS URBANOS)
- I (INDEFINIDO)

BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

- ENTORNO DEL BIC
- DELIMITACIÓN BIC

LÍNEAS NORMATIVAS

- Fondo máximo edificable
- Fondo máximo edificable a 24 m
- Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
- Línea de disposición obligatoria a 2 m
- Línea de disposición obligatoria a 3 m
- Línea de disposición obligatoria a 5 m
- Línea de disposición obligatoria en planta alta
- Línea de disposición obligatoria posterior
- Línea de disposición obligatoria SGRV-1
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3
- Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario

ALINEACIONES

- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)

ABASTECIMIENTO

- GALERIAS
- MANANTIALES
- POZOS
- DEPOSITO ABASTECIMIENTO
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ETIQUETAS

- 1.10.2 Nº DE MANZANA
- CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
- SU.AX ZONA DE USO

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)

COSTAS

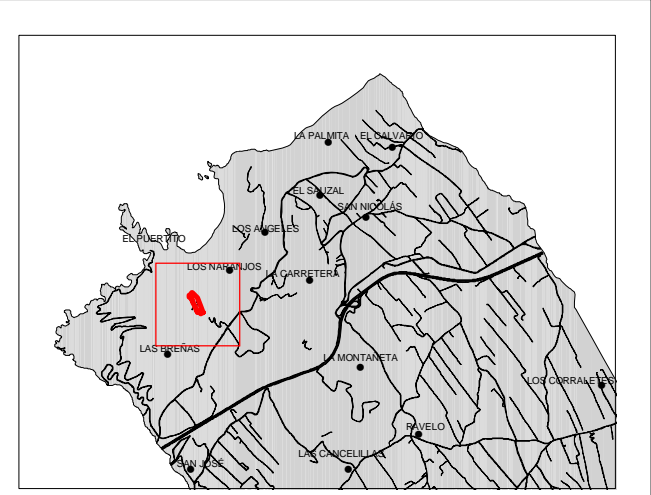
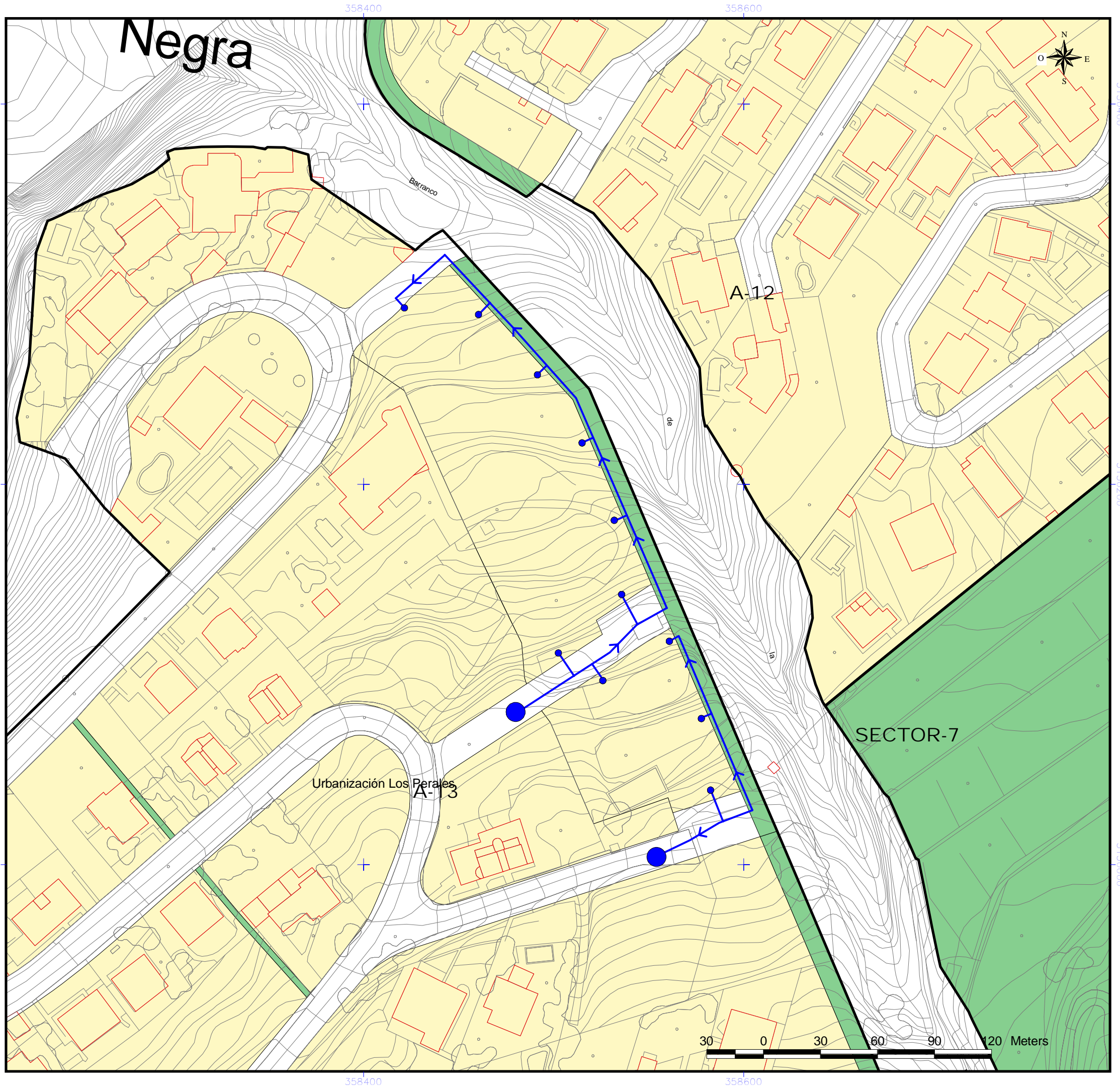
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-13.1	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 13.1
-------------------------	----------------------------	---------------------------------	-------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- RED DE ABASTECIMIENTO**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - ACOMETIDA
 - RED ABASTECIMIENTO

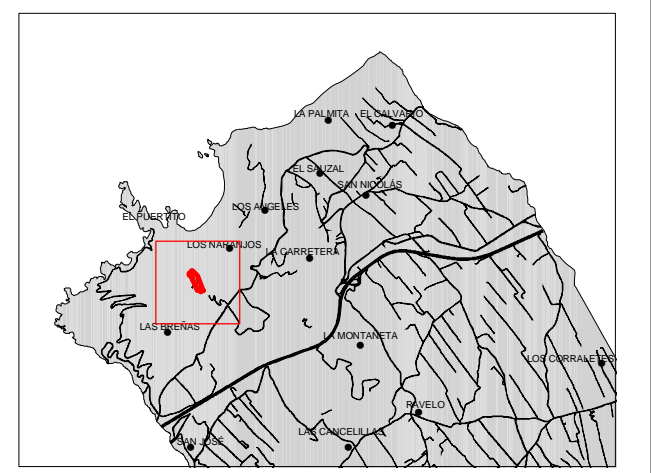
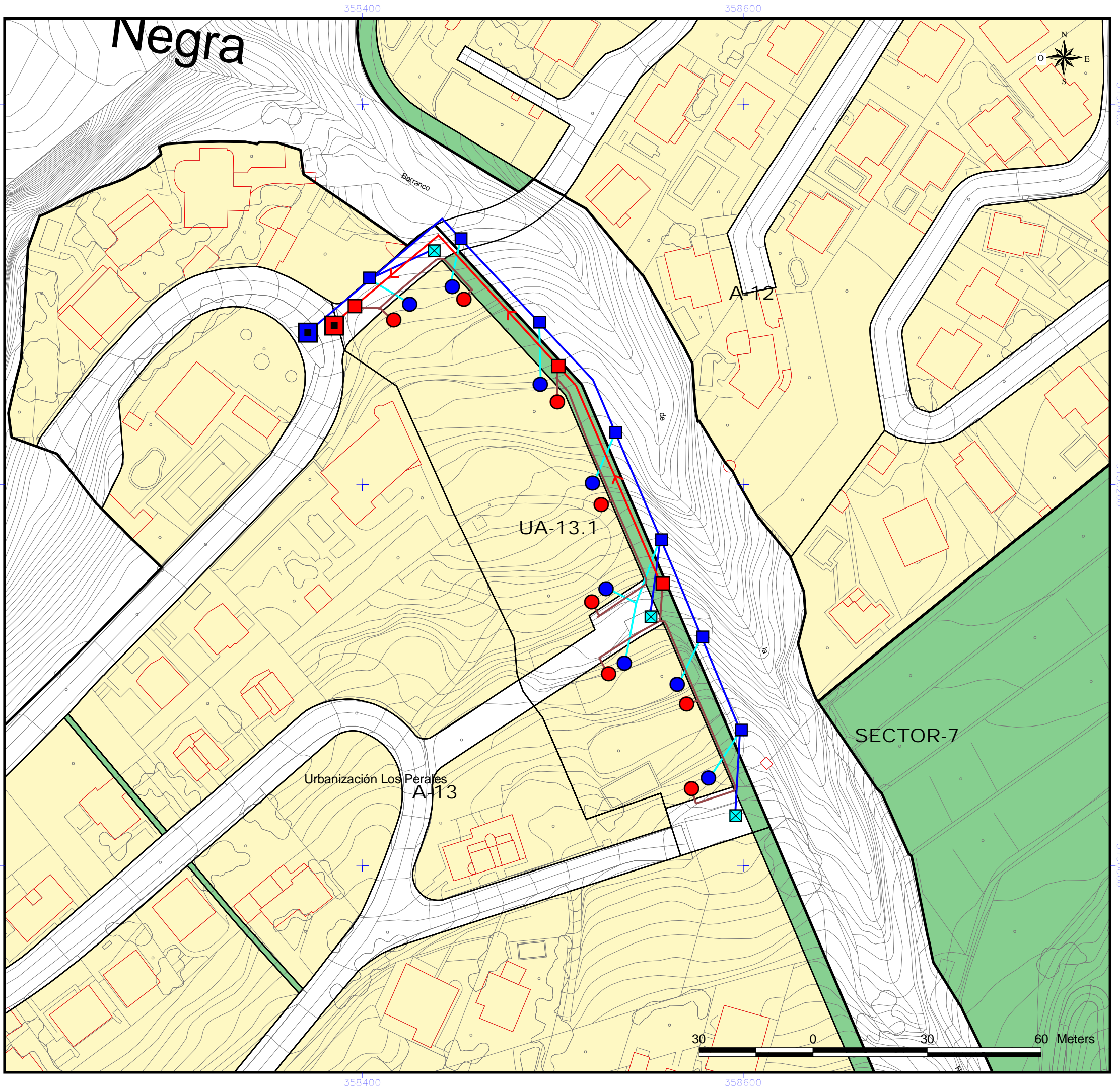
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS**
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- ACERAS**
- VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-13.1 ABASTECIMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 13.1-1
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- | | |
|--|--|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| RESIDENCIAL | ENTORNO DEL BIC |
| INDUSTRIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| <ul style="list-style-type: none"> ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| SISTEMAS GENERALES | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| <ul style="list-style-type: none"> SGRV (RED VIARIA) SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) SGSU (SERVICIO URBANO) SGPU (PARQUE URBANO) SGDEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) (INDEFINIDO) (BIENESTAR SOCIAL) (SERVICIOS URBANOS) |
| <ul style="list-style-type: none"> EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE EE.REL (RELIGIOSO) EE.CULT (CULTURAL) EE.IND (INDUSTRIAL) EE.DEP (DEPORTIVO) | <ul style="list-style-type: none"> DOTACIONES (CULTURAL) (BIENESTAR SOCIAL) (DEPORTIVO) (DOCENTE) (SANITARIO) (SERVICIOS URBANOS) (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UF UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | CO COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | CM COMERCIAL |
| | VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE | PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE |
| POZO DE REGISTRO | ARQUETA DE REGISTRO |
| ACOMETIDA SANEAMIENTO | ACOMETIDA PLUVIALES |
| RED PRINCIPAL | RED PRINCIPAL |
| RED SECUNDARIA | RED SECUNDARIA |
- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS RESIDUALES**
- ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- RED DE SANEAMIENTO AGUAS PLUVIALES**
- ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA

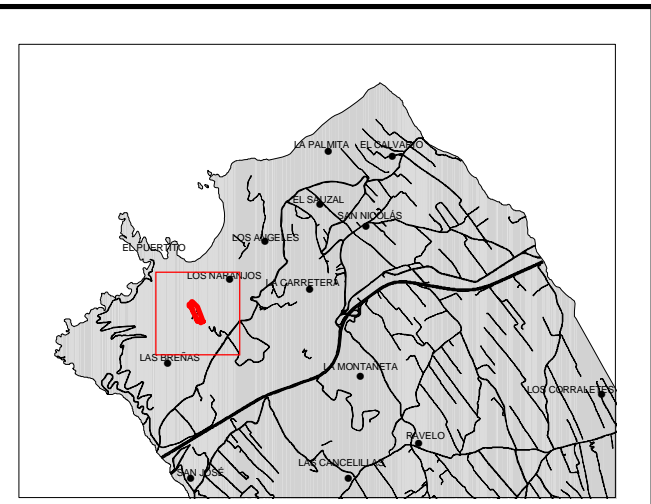
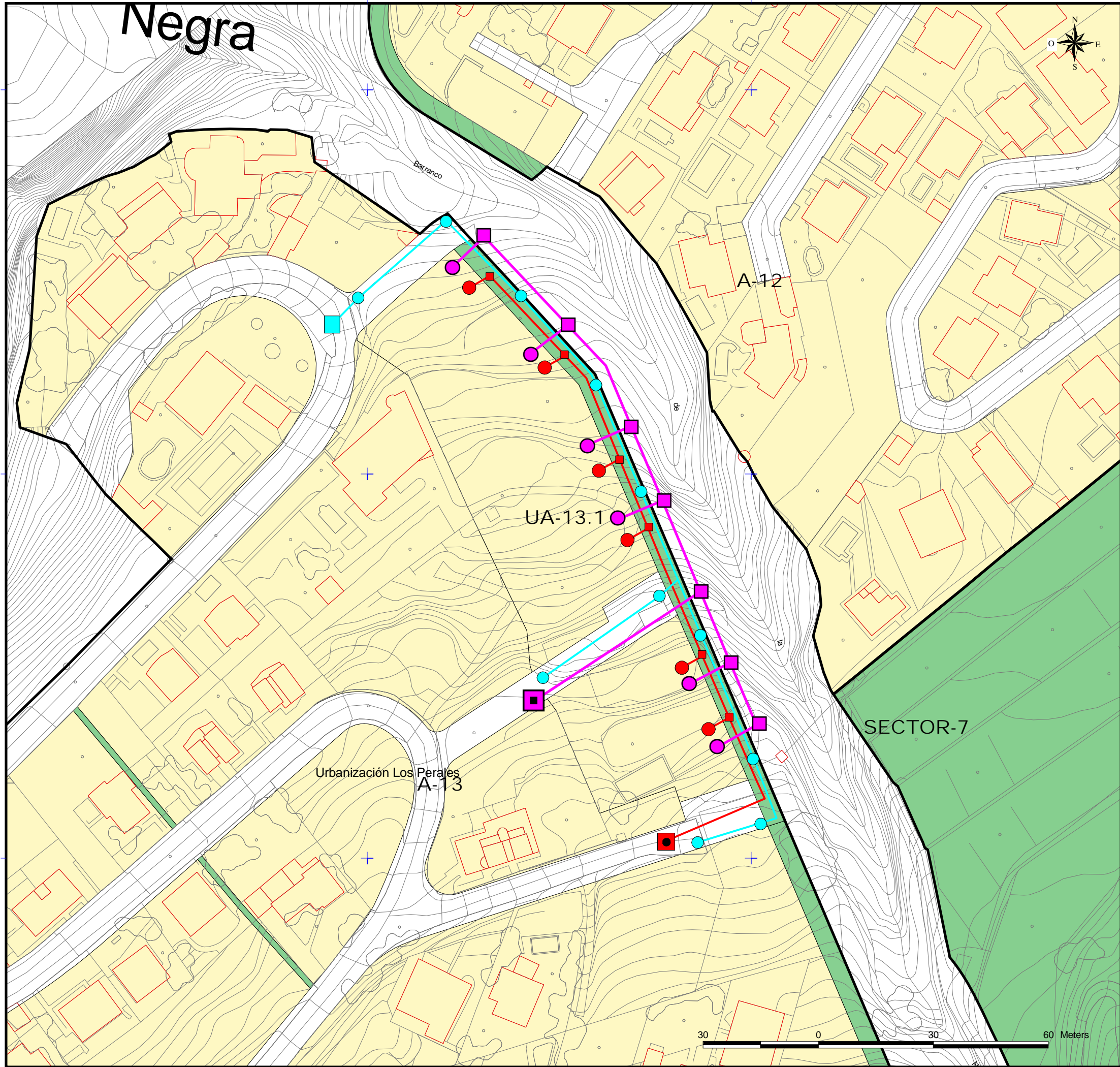
NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARITIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-13.1 SANEAMIENTO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 13.1-2
---	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------

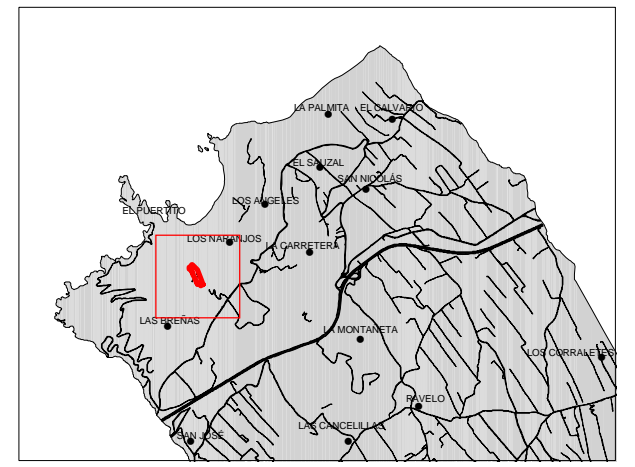
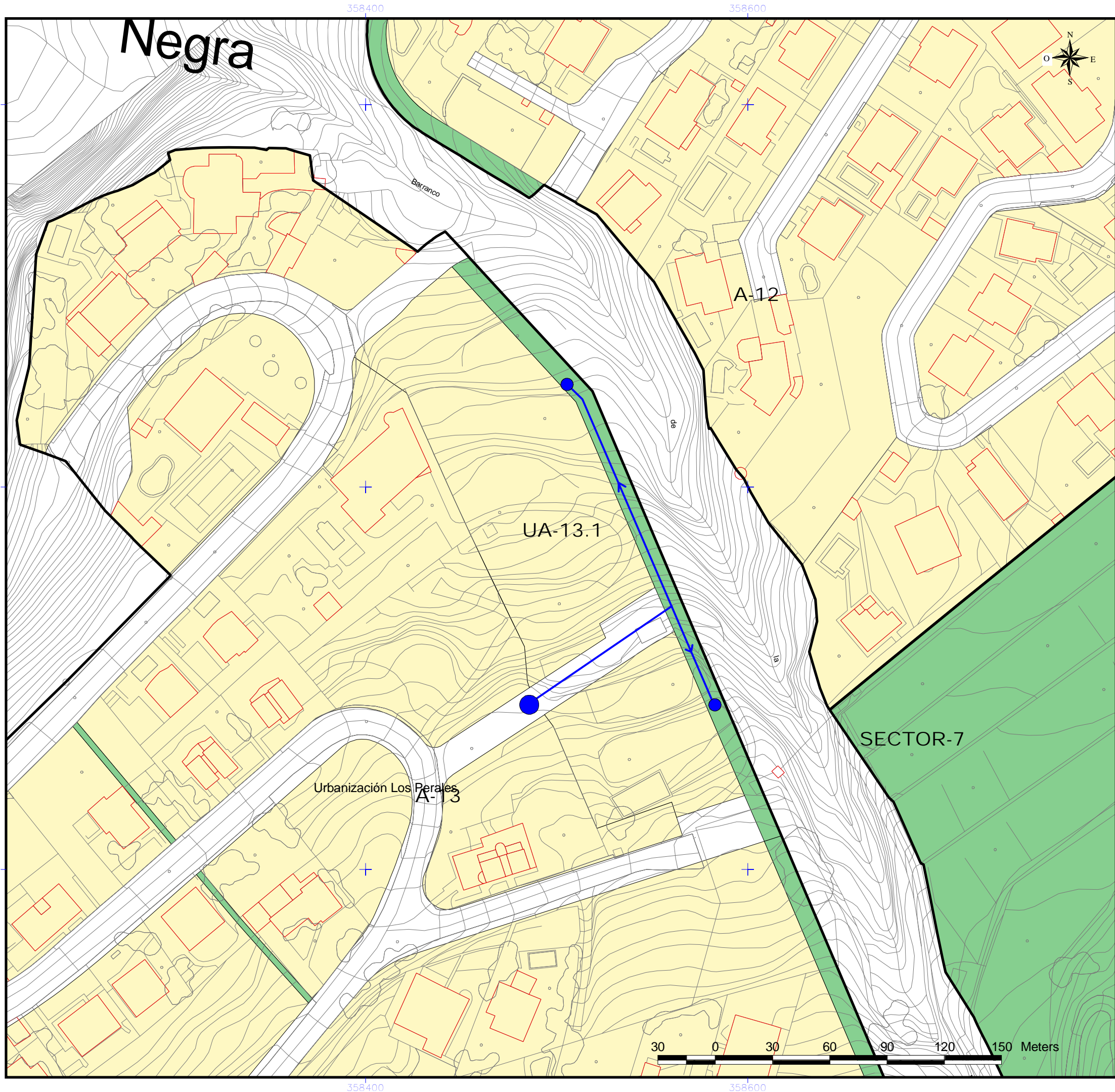


- | | |
|---|---|
| DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº) | BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) |
| UNIDADES DE ACTUACIÓN | ENTORNO DEL BIC |
| RESIDENCIAL | DELIMITACIÓN BIC |
| INDUSTRIAL | INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO |
| ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO) | ESTUDIO DE DETALLE (ED) |
| ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO) | |
| ELPD (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO) | |
| SISTEMAS GENERALES | EQUIPAMIENTO (RELIGIOSO) |
| SGRV (RED VIARIA) | (INDEFINIDO) |
| SSEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO) | (BIENESTAR SOCIAL) |
| SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO) | (SERVICIOS URBANOS) |
| SGSU (SERVICIO URBANO) | |
| SGPU (PARQUE URBANO) | DOTACIONES (CULTURAL) |
| SGDEP (DEPORTIVO) | (BIENESTAR SOCIAL) |
| EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE | (DEPORTIVO) |
| EE.REL (RELIGIOSO) | (DOCENTE) |
| EE.CULT (CULTURAL) | (SANITARIO) |
| EE.IND (INDUSTRIAL) | (SERVICIOS URBANOS) |
| EE.DEP (DEPORTIVO) | (INDEFINIDO) |
| ETIQUETAS | USOS |
| 1.10.2 Nº DE MANZANA | UNIFAMILIAR |
| C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN | COLECTIVO |
| SU AX ZONA DE USO | COMERCIAL |
| | CM |
| | VPM |
| | VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA |
| RED DE BAJA TENSIÓN | ABASTECIMIENTO |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | GALERIAS |
| ARQUETA DE BAJA TENSIÓN | MANANTIALES |
| ACOMETIDA DE BAJA TENSIÓN | POZOS |
| RED DE BAJA TENSIÓN | RED DE DRENAJE TERRITORIAL |
| | CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA |
| ALUMBRADO PÚBLICO | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | |
| PUNTO DE LUZ | |
| RED DE ALUMBRADO PÚBLICO | |
| TELECOMUNICACIONES | |
| PUNTO DE CONEXIÓN A RED GENERAL | |
| ARQUETA TELECOMUNICACIONES | |
| ACOMETIDA TELECOMUNICACIONES | |
| RED DE TELECOMUNICACIONES | |
| DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS | ACERAS |
| TERMINO MUNICIPAL | VIARIO |
| LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36) | ALCORQUE |
| COSTAS | AUTOPISTA NUEVA |
| LÍNEA DE RIBERA DEL MAR | |
| DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE | |
| SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS | |
- NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos
- LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-12.1 RED DE B.T TELECOMUNICACIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 13.1-3
--	------------------	-----------------------	-----------------



DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)

- UNIDADES DE ACTUACIÓN
- RESIDENCIAL
- INDUSTRIAL
- ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
- ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
- ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)

SISTEMAS GENERALES

- SGRV (RED VIARIA)
- SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
- SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
- SGSU (SERVICIO URBANO)
- SGPU (PARQUE URBANO)
- SGDEP (DEPORTIVO)

EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE

- EE.REL (RELIGIOSO)
- EE.CULT (CULTURAL)
- EE.IND (INDUSTRIAL)
- EE.DEP (DEPORTIVO)

ETIQUETAS

1.10.2 Nº DE MANZANA
C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
SU AX ZONA DE USO

LÍNEAS NORMATIVAS

- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
- LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3

RED DE RIEGO

- PUNTO CONEXIÓN RED EXISTENTE
- CABEZAL DE RIEGO
- RED DE RIEGO

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARÍTIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

USOS

- UF UNIFAMILIAR
- CO COLECTIVO
- CM COMERCIAL
- VP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

ABASTECIMIENTO

- GALERIAS
- MANANTIALES
- POZOS
- RED DE DRENAJE TERRITORIAL
- CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ACERAS

- VIARIO
- ALCORQUE
- AUTOPISTA NUEVA

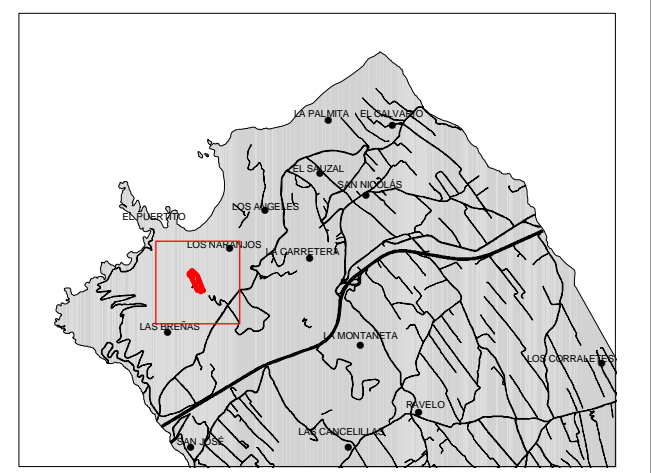
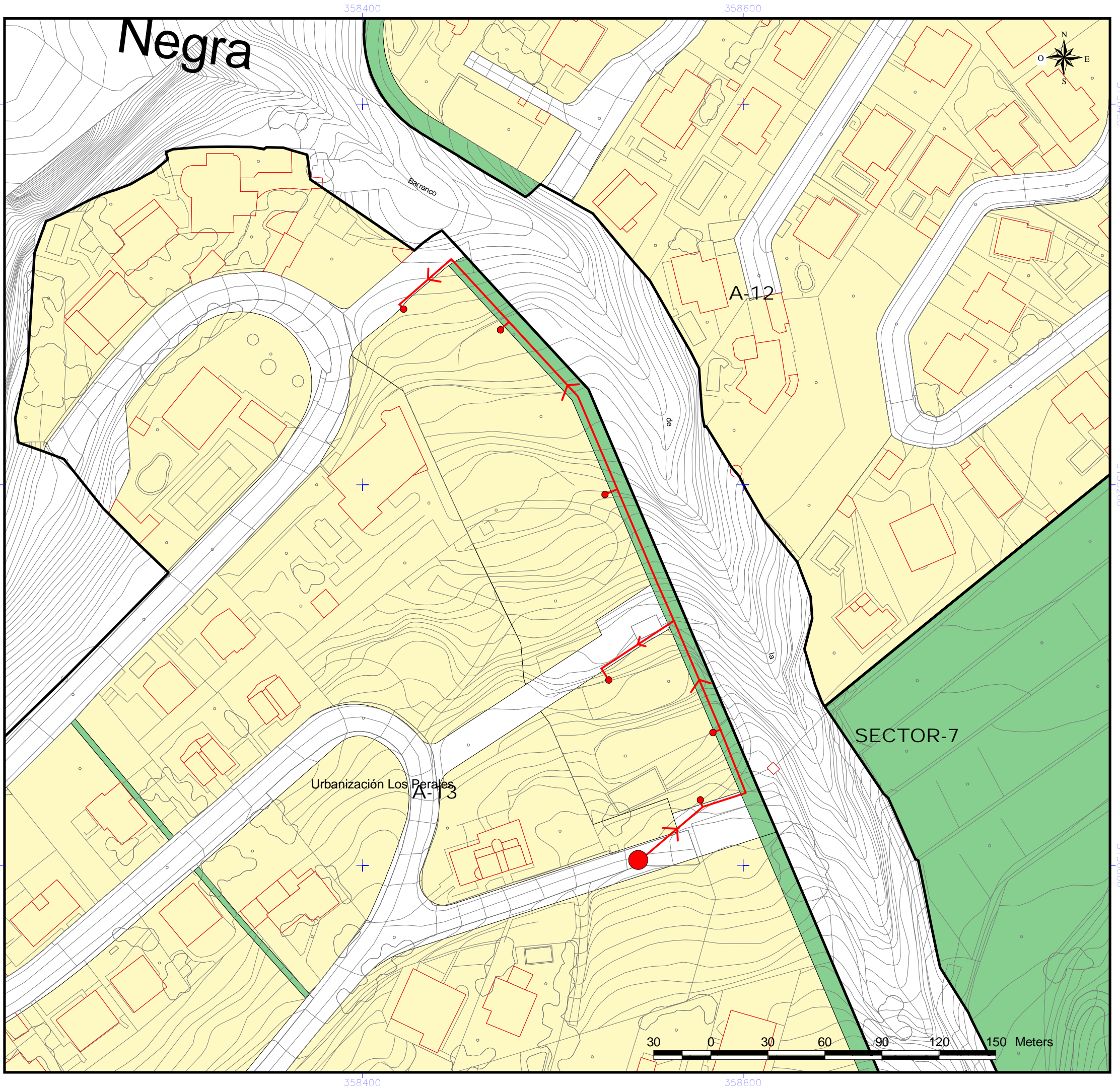
NOTA: Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-13.1 RED DE RIEGO	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 13.1-4
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------



- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA (UA-Nº)**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN
 - RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
 - SISTEMAS GENERALES
 - SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE
 - EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.IND (INDUSTRIAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - S (SANITARIO)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - C.Ja(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU AX ZONA DE USO
- USOS**
- UF UNIFAMILIAR
 - CO COLECTIVO
 - CM COMERCIAL
 - VPP VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

- LÍNEAS NORMATIVAS**
- FONDO MÁXIMO EDIFICABLE
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 1,5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 2 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 3 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA A 5 m.
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA EN PLANTA ALTA
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA POSTERIOR
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-1
 - LÍNEA DE DISPOSICIÓN OBLIGATORIA SGRV-3
- RED DE INCENDIOS**
- PUNTO DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE
 - BOCA DE INCENDIO
 - RED DE INCENDIOS
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

- DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS**
- TERMINO MUNICIPAL
 - LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
 - COSTAS
 - LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
 - DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
 - SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS
 - ACERAS
 - VIARIO
 - ALCORQUE
 - AUTOPISTA NUEVA
- NOTA:**
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 Y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.

AREA: UA-13.1 RED DE INCENDIOS	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 13.1-5
--	----------------------------	-------------------------------------	---------------------------

UA - 17.1A

DENOMINACIÓN:	RAVELO I
USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
SUPERFICIE TOTAL. (m²):	5.658,29

CATEGORÍA SUELO:	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	INSTRUMENTO DE DESARROLLO:	Plan General de Ordenación
------------------	-----------------------------	----------------------------	----------------------------

EDIFICABILIDAD MEDIA. (m² c / m² s):	0,92	EDIFICABILIDAD POTENCIAL. (m² c):	5.220,71
--------------------------------------	------	-----------------------------------	----------

MANZANA	USO / TIPOLOGÍA	SUP. (m² s)	EDIF. LUCRATIVA. (m² c)	CT	Cvpp	CU	CS	UdA	Am (UdA / m² s)
17.1.2A	RES ECc(2)_1	696,19	1.392,37	1,00	0,80	1,00	0,80	891,12	
17.1.1A	RES ECc(2)_1	658,66	1.317,32	1,00	0,80	1,00	0,80	843,08	
17.3A	RES ECc(2)_1	1.255,51	2.511,02	1,00	0,80	1,00	0,80	1.607,05	
17.1.3A	ELAP	712,92	--	--	--	--	--	--	
	EV	2.335,02	--	--	--	--	--	--	
TOTAL:		5.658,30	5.220,71					3.341,25	0,59

10% AYUNTAMIENTO:	334,13
-------------------	--------

SUPERFICIE RESIDENCIAL. (m²):	2.610,36	SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS. (m²):	0,00	
ESPACIOS LIBRES. (m²):	712,92	SISTEMA DE EJECUCIÓN:	Privado	
DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS. (m²):	0,00	PLAZOS:	8 años	
RED VIARIA. (m²):	2.335,02	TRAMITACIÓN:	4	
SISTEMAS GENERALES INSCRITOS. (m²):	0,00	EJECUCIÓN:	4	
		VPP	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA. (m² c):	5.220,71
			APROVECHAMIENTO. (UdA):	3.341,25

INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN

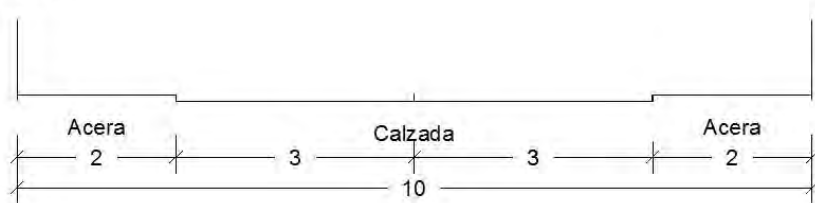
Esta Unidad proviene de la anterior UA 17.1 que se ha dividido para facilitar la gestión, en UA 17.1A y 17.1B
 El objetivo de esta Unidad es la creación de suelo para viviendas de promoción pública y/o primera necesidad social y completar la infraestructura viaria del área.
 La unidad de actuación incumple con los estándares legalmente exigidos, tratándose de una UA de transición al venir del vigente PGO, que está adaptado plenamente al TRLOTENC, habiéndose aprobado en su momento sobre la base de su pequeña entidad.
 Se deberá garantizar, al menos, una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria por cada vivienda.
 Se deberá garantizar la no transferencia de caudales de escorrentía urbana hacia el exterior del ámbito, permitiéndose exclusivamente la continuidad de caudales a través de la Red de Drenaje Territorial (Barrancos)
 Deberán proyectarse redes separativas de riego respecto de las de abasto a la población y redes separativas de alcantarillado para las aguas de lluvia y residuales urbanas
 Será obligatorio la solicitud preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos.
 Se exigirá la plantación de arbolado en la red viaria y espacios libres a razón de un elemento cada quince metros lineales de vía o por cada cien metros cuadrados de áreas libres al comienzo de la urbanización.

CONDICIONES DE USO

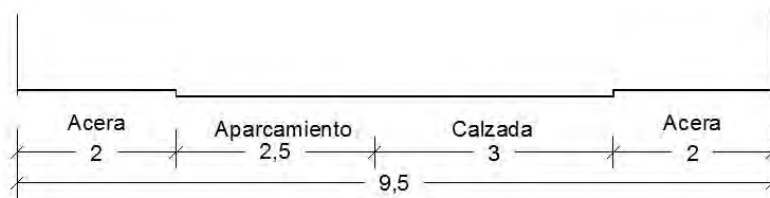
ZONA DE USO: VPP.CO-AZ
 Principal: Vivienda en algún régimen de protección pública.
 Residencial > Vivienda colectiva.
 Compatible:
 Industrial > Producción artesanal y oficios artísticos, Talleres domésticos, Talleres Industriales.
 Terciario > Comercio > Categoría 1ª, Categoría 2ª, Categoría 3ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 1ª, Categoría 2ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 1ª
 Terciario>Hostelería>Categoría 1,2 y 3
 Prohibido:
 Industrial > Industria nociva, Almacenaje y comercio mayorista, Industria, Industria primaria.
 Terciario > Comercio > Categoría 4ª, Categoría 5ª
 Terciario > Oficinas > Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Salas de reunión > Categoría 2ª, Categoría 3ª, Categoría 4ª
 Terciario > Hostelería > Categoría 4 y 5
 Turístico
 Régimen: Protección Pública. Residencial > Vivienda colectiva.

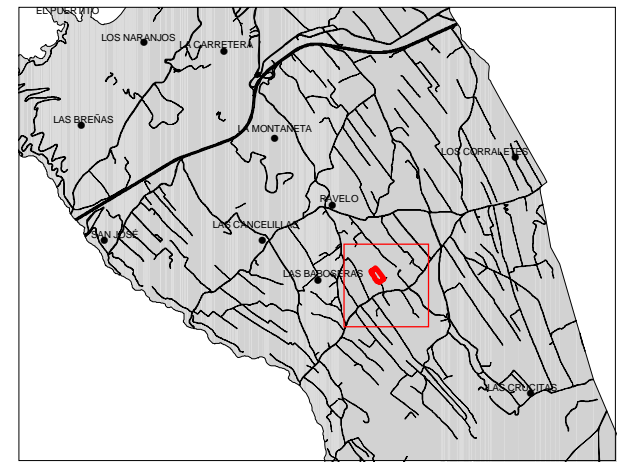
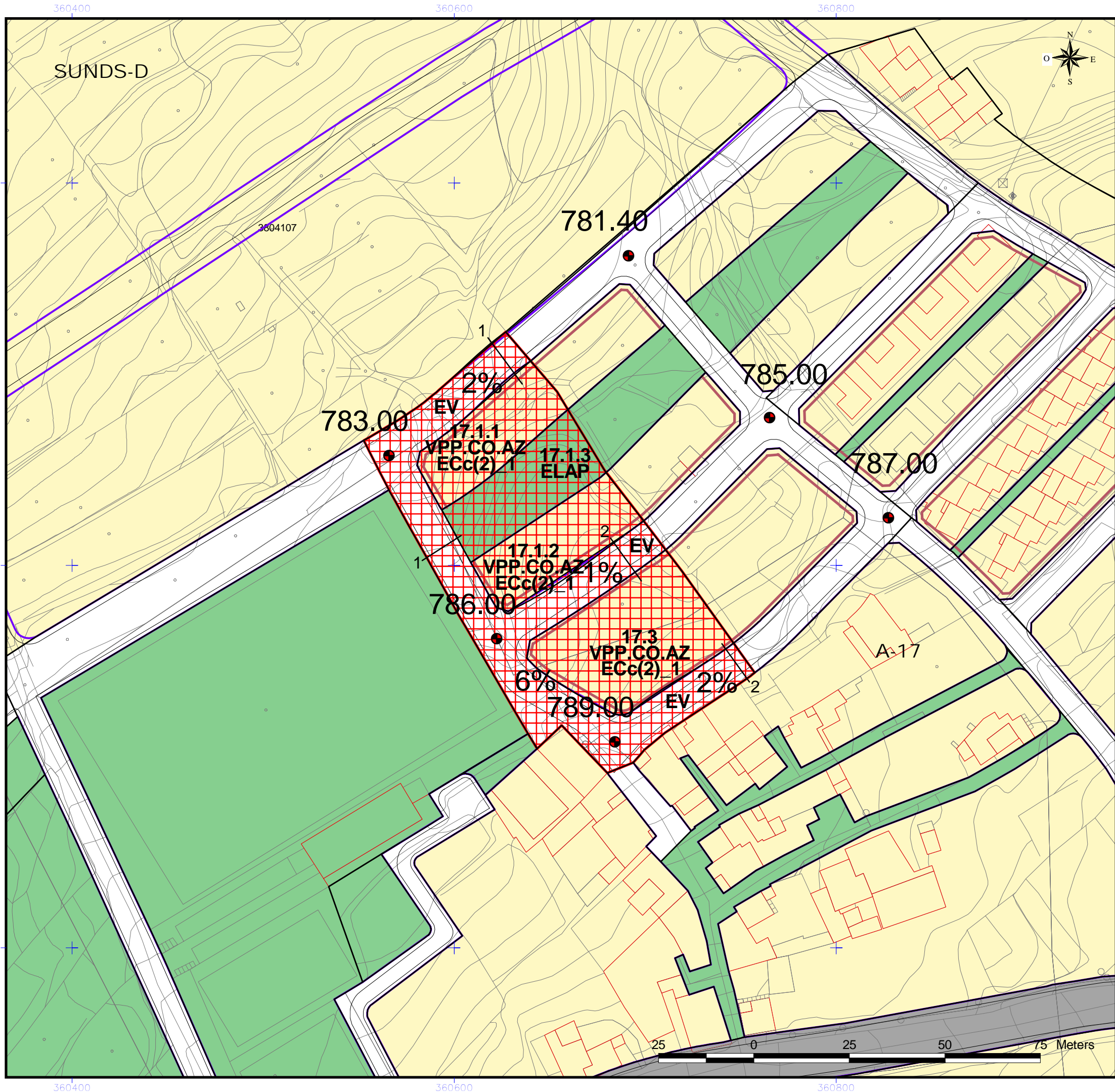
SECCIONES VIARIAS

Tipo 1



Tipo 2





- DELIMITACIÓN ÁREAS ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA-Nº)**
- RESIDENCIAL
 - INDUSTRIAL
 - ELAJ (ESPACIO LIBRE AJARDINADO Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELAP (ESPACIO LIBRE PEATONAL Y ÁREA DE JUEGO)
 - ELPU (ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO)
- AMBITOS DE GESTIÓN**
- ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA (AUA)
 - UNIDADES DE ACTUACIÓN (UA)
- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO**
- ESTUDIO DE DETALLE (ED)
- SISTEMAS GENERALES**
- SGRV (RED VIARIA)
 - SGEC (EQUIPAMIENTO COMUNITARIO)
 - SGIA (INFRAESTRUCTURA ABASTECIMIENTO)
 - SGSU (SERVICIO URBANO)
 - SGPU (PARQUE URBANO)
 - SGDEP (DEPORTIVO)
 - SGEL (ESPACIO LIBRE)
- EQUIPAMIENTO**
- R (RELIGIOSO)
 - I (INDEFINIDO)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
- DOTACIONES**
- C (CULTURAL)
 - BS (BIENESTAR SOCIAL)
 - DE (DEPORTIVO)
 - DO (DOCENTE)
 - SU (SERVICIOS URBANOS)
 - I (INDEFINIDO)
- EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE**
- EE.REL (RELIGIOSO)
 - EE.CULT (CULTURAL)
 - EE.DEP (DEPORTIVO)
- LINEAS NORMATIVAS**
- Fondo máximo edificable
 - Fondo máximo edificable a 24 m
 - Línea de disposición obligatoria a 1,5 m
 - Línea de disposición obligatoria a 2 m
 - Línea de disposición obligatoria a 3 m
 - Línea de disposición obligatoria a 5 m
 - Línea de disposición obligatoria en planta alta
 - Línea de disposición obligatoria posterior
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-1
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3
 - Línea de disposición obligatoria SGRV-3 a 15,5 m de eje viario
- ALINEACIONES**
- ALINEACIÓN OFICIAL (La alineación de edificación se determina en las tablas de tipologías en la normativa)
- ABASTECIMIENTO**
- GALERIAS
 - MANANTIALES
 - POZOS
 - DEPOSITO ABASTECIMIENTO
 - RED DE DRENAJE TERRITORIAL
 - CANALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC)**
- ENTORNO DEL BIC
 - DELIMITACIÓN BIC
- ETIQUETAS**
- 1.10.2 Nº DE MANZANA
 - CJa(2) ZONA DE EDIFICACIÓN
 - SU.AX ZONA DE USO

NOTA:
Será obligatorio la solicitud de la preceptiva autorización/concesión administrativa al Consejo Insular de Aguas para ejecutar obras que pudieran afectar a barrancos, canales, galerías, manantiales y pozos

DELIMITACIONES ADMINISTRATIVAS

- TERMINO MUNICIPAL
- LIMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (T-29 y T-36)
- COSTAS**
- LÍNEA DE RIBERA DEL MAR
- DESLINDE MARITIMO TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 24 y 25 DE LA LEY DE COSTAS. SE TENDRÁN EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 30 y 44.6 EN RELACIÓN CON LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO, ACCESO AL MAR, ZONA DE INFLUENCIA E INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES PARALELOS A LA COSTA. PARA LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO EXISTENTE MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE ESTARÁ A LO INDICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.



**REVISIÓN DEL P. G. O. DE EL SAUZAL
ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO.
TEXTO REFUNDIDO.APROBACIÓN DEFINITIVA.**

AREA: UA-17.1A	ESCALA: E=1:1000	FECHA: DICIEMBRE 2010	HOJA Nº: 17.1A
--------------------------	----------------------------	---------------------------------	--------------------------